

# ESTUDIO DE LOS DESPOBLADOS EN EL SEÑORÍO DE MOMBELTRÁN

BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E.

## Introducción

Es propósito de este trabajo el estudio de los lugares despoblados en el señorío de Mombeltrán, perteneciente al duque de Alburquerque. Pretendemos sea un estudio local exhaustivo que abra nuevas vías para investigaciones más generales. Recordemos que los estudios sobre despoblados son escasos y no muy profundos por la dificultad que entraña la falta de datos concretos referidos a ellos, teniendo en cuenta que normalmente se despoblaban los lugares de menor importancia. Cabrillana<sup>1</sup> ha tratado el tema de los despoblados de Castilla la Vieja de forma general, dando para la provincia de Ávila un total de 134 despoblados, de los que 26 habrían desaparecido antes de 1594, 49 después de esta última fecha, y 59 se despoblaron en fecha desconocida. Martínez Díez<sup>2</sup>, trece años más tarde, ha aumentado el número de los mismos a 365, pero al igual que Larrén Izquierdo<sup>3</sup>, sólo menciona 3 despoblados en el arciprestazgo de Mombeltrán.

Como veremos, en este trabajo hemos encontrado al menos dos despoblados más perfectamente documentados en el señorío de Mombeltrán,

<sup>1</sup> CABRILLANA, N., "Los Despoblados en Castilla la Vieja", *Hispania* 119 (1971) p. 522.

<sup>2</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G. "Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana", Madrid, 1983.

<sup>3</sup> LARRÉN IZQUIERDO, H. "Aportación al Estudio de los Despoblados en la Provincia de Ávila", *Cuadernos Abulenses* 4 (1985) p. 111.

y es de suponer que el número de despoblados en la provincia de Ávila pueda incrementarse aún más.

La repoblación definitiva de Ávila se inició hacia el año 1088 por el conde don Raimundo y llegaría hasta la cresta serrana, e incluso allende la sierra, en la segunda mitad<sup>4</sup> del siglo XII. En cualquier caso, el señorío de Mombeltrán, como los demás territorios pertenecientes al primitivo alfoz de Ávila situados al sur de la Sierra, se encontraba muy escasamente poblado en el siglo XIII<sup>5</sup>, y la Estadística de Parroquias de 1250 hace referencia únicamente a El Colmenar (Mombeltrán), Lanzahíta y Las Torres. Sin embargo, el número de aldeas se incrementará notablemente durante los siglos XIV y XV, de tal manera que a principios del siglo XVI son nada menos que 15 las poblaciones de dicho señorío<sup>6</sup>. Posiblemente sería a principios de este siglo cuando se alcanzó el límite de las posibilidades de población existente en relación con el espacio cultivado disponible<sup>7</sup>, al menos en el valle del Barranco.

Las poblaciones del señorío de Mombeltrán, evidentemente, sufrieron los problemas económicos y sociales que, fundamentalmente durante los siglos XVI y XVII, condujeron a la despoblación de numerosísimos lugares de España. Es cierto, sin embargo, que la localización de la mayor parte del señorío en las estribaciones montañosas y la mayor diversificación de cultivos existentes sería un elemento a favor de una mayor resistencia a las crisis de subsistencia padecida en Castilla en la época citada. Del mismo modo, es de suponer que la existencia de terrenos comunales para el aprovechamiento conjunto de maderas, leña y pastos también contribuyera a una mayor resistencia al proceso despoblador<sup>8</sup>.

En cualquier caso, hemos constatado la existencia de varios despoblados en el señorío de Mombeltrán, cuatro de ellos perfectamente documentados y localizados, y algunos más cuyos datos son más bien escasos. Todos ellos se expondrán con detalle más adelante.

<sup>4</sup> GONZÁLEZ, J. "La Extremadura Castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania* 127 (1947) p. 365.

<sup>5</sup> BARRIOS GARCÍA, Á., "Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)", Universidad de Salamanca & Inst. Gran Duque de Alba. Ávila, 1984, t. II.

<sup>6</sup> BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. "Mombeltrán en tiempos del II duque de Alburquerque", *Trasierra* 2 (1997), p. 130.

<sup>7</sup> MARTÍN GARCÍA G. "Mombeltrán en su Historia (siglo XIII-siglo XIX)", Inst. Gran Duque de Alba. Ávila, 1997, p.187.

<sup>8</sup> CABRILLANA, N. "Los Despoblados..."

## CAUSAS DE LOS DESPOBLADOS

Los despoblados eran ya numerosos en la Edad Media<sup>9</sup>, pero su número aumentaría especialmente durante los siglos XVI y XVII<sup>10</sup>. Así, ya el Itinerario de Fernando Colón, de 1517, cita diversos ejemplos.

Los autores que han tratado sobre el tema aluden a diversas causas para la despoblación. La más importante de ellas se refiere a los problemas de subsistencia derivados de las malas cosechas y de las diversas epidemias padecidas. Hay que tener en cuenta que, como señala Fernández Vargas<sup>11</sup> la organización agrícola estaba basada en formas arcaicas y retrógradas, de tal forma que cualquier alteración (sequías, epidemias) quebraba el frágil equilibrio y tenía consecuencias catastróficas. Así ocurrió con las crisis agrarias del siglo XVI, comenzando con las malas cosechas y epidemias de principios de siglo<sup>12</sup>, que se sucederían posteriormente a mediados de siglo<sup>13</sup>. Peor todavía fue la epidemia de peste registrada a finales de siglo, y que en el señorío de Mombeltrán se manifestó virulentamente en el verano<sup>14</sup> de 1599, causando la muerte de gran parte de la población, si bien parece que estaba ya superada al finalizar el año<sup>15</sup>.

<sup>9</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "La Ruina de la Aldea Castellana", Revista Internacional de Sociología 24 (1948), p. 99.

<sup>10</sup> La gran proliferación de despoblados en los siglos anteriores hizo que durante el siglo XVIII se abordaran diversos procesos de Repoblación en España. (Ver GARCÍA ZARZA, E. "Los despoblados (Dehesas) Salmantinos en el siglo XVIII. Origen, causas de su formación, proyectos de repoblación y pervivencia hasta hoy", Centro de Estudios Salmantinos, CSIC, Salamanca, 1978).

<sup>11</sup> FERNÁNDEZ VARGAS, V. "Los Despoblados de la Región Leonesa en los siglos XVI y XVIII; Análisis Social y Económico del Proceso", Revista Internacional de Sociología 15-16, t. XXXIII, p. 28.

<sup>12</sup> CABRILLANA, N. "Los Despoblados en Castilla la Vieja. Conclusión", Hispania 120 (1972) p. 34.

<sup>13</sup> Así, al dirigirse los de San Esteban en 1549 al duque de Alburquerque para solicitar que el concejo pudiera encabezar las alcabalas de San Esteban y la Majada, le recuerdan que tenga en cuenta "el mucho daño que este pueblo recibió este presente año con todos los otros pueblos de este valle" (ver BARBA MAYORAL y PÉREZ TABERNERO, E. "Historia de San Esteban del Valle. Cuna de San Pedro Bautista". Madrid, 1997, p. 50). Del mismo modo, la razón aludida en 1554 es "las grandes necesidades que tenemos al presente y hemos tenido en los años pasados así por la gran carestía de pan como por nos faltar los frutos de nuestras heredades y por las muchas enfermedades, y muchos vecinos del dicho lugar ser difuntos, de donde ha resultado quedar muchos vecinos pobres y sin sus viviendas".

<sup>14</sup> MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 222.

<sup>15</sup> Disponemos de los datos de defunciones correspondientes a San Esteban del Valle, que indican que mientras en años anteriores su número oscilaba entre 20 y 25 muertos anuales, en 1599 se produjeron 287 defunciones, la mitad de ellas durante el mes de agosto. Afortunadamente, la epidemia remitió a partir del mes de octubre. En cualquier caso, San Esteban perdió aproximadamente la cuarta parte de su población (Ver BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. "Historia de San Esteban...", p. 176).

A mediados del siglo XVII se produjeron igualmente diversas épocas de hambre y epidemias<sup>16</sup> y parece que la población española alcanzó su mínimo a mediados de este siglo<sup>17</sup>, comenzando a partir de entonces una lenta recuperación, si bien 1684 fue también un año catastrófico<sup>18</sup>. De hecho, todavía a principios del siglo XVIII, y con el antecedente reciente de la despoblación de las Torres, los representantes del señorío reunidos en 1703 para instituir el Asocio temen que algún otro lugar pueda despoblarse, y regulan cómo ha de repartirse el término de tales lugares. Así, el capítulo 27 de las escrituras de Concordia, bajo el epígrafe "Lugares despoblados queden por la Comunidad", dice lo siguiente<sup>19</sup>: "Que por quanto se ha experimentado que por la injuria de los tiempos están algunos lugares de esta Comunidad muy diminutos de su vecindad antigua y puede acaecer llegar a despoblarse alguno de ellos, en este caso respecto de ser su término común a todas las villas y lugares de esta Comunidad debajo de la jurisdicción que a cada villa la queda, se declara ha de quedar por dueño de el territorio de dicho lugar siendo su aldea esta dicha villa de Mombeltrán y siendo villa eximida, respectiva y igualmente a toda la Comunidad conforme a las ejecutorias de dicha Real Chancillería de Valladolid en que está declarado por dueño y señor de todo el territorio común de este Estado de dicha Comunidad".

Una segunda causa de despoblación hay que buscarla en los efectos devastadores de las guerras, unido además a los quebrantos económicos ocasionados para su mantenimiento y para el alojamiento de soldados. Entre estas cabe citar a las guerras civiles del siglo XV, la de las Comunidades (entre 1520 y 1522) y la sublevación de Portugal, en el siglo XVII. Esta última, que no terminaría hasta la independencia de Portugal en 1668, tuvo especial incidencia en el señorío de Mombeltrán, provocando que muchos habitantes se avecindaran en otros lugares que no tenían que pagar impuestos para el mantenimiento de soldados<sup>20</sup>. Igualmente, los cuantio-

<sup>16</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "La sociedad Española en el siglo XVII", CSIC. Granada, 1992.

<sup>17</sup> BUSTELO, F. "La Población: del Estancamiento a la Recuperación", en *Historia de España* de don Ramón Menéndez Pidal, t. XXVIII, Espasa Calpe. Madrid, 1993, p. 509.

<sup>18</sup> A la fuerte devaluación de la moneda, el gran incremento de los precios y las malas cosechas en años anteriores, se unió la terrible granizada que el día 2 de septiembre de 1684 asoló a toda la Mancha y tuvo especial virulencia en los pueblos del Barranco, que la describían del siguiente modo: "destruyó las viñas, castaños y olivares, dejando sólo los troncos y todo tan quemado y aniquilado que las plantas quedaron imposibilitadas de llevar frutos, y otras no lo darían en seis u ocho años" (BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. "Historia de San Esteban...", p. 65). La catástrofe alcanzó tales dimensiones que originó una carta del rey, fechada en 12 de febrero de 1685, en la que les hace merced de perdonarles lo que están debiendo de atrasos de todos los servicios de millones y relevándoles de su contribución por tiempo de ocho años (ver también MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 222).

<sup>19</sup> Copia de las Escrituras de Concordia, Archivo Municipal de Villarejo del Valle.

<sup>20</sup> Para evitar el engaño de algunos habitantes que se avecindaban en otros lugares, pero sin abandonar sus casas y hacienda, en concejo de Villa y Tierra celebrado el 30 de octubre de 1667 en

sos gastos que los pueblos de la zona tuvieron que hacer para el mantenimiento del ejército de Extremadura, hizo que dejaran de pagar los otros impuestos reales, alcabalas, unos por ciento y servicio ordinario y extraordinario. Esto motivó que les fuera enviada en 1670 una carta<sup>21</sup> del rey don Carlos y de la reina doña Mariana de Austria, su madre tutora, curadora y gobernadora, notificando que los atrasos en dichos impuestos correspondientes a los años de 1662 a 1667 de las jurisdicciones de Oropesa, Mombeltrán, Puebla de Naciados y Candeleda ascendían a "diecisiete quentos y quinientos un mil maravedís". El Consejo Real aceptó rebajar considerablemente dicha deuda.

Una tercera causa consiste en la atracción de los principales centros urbanos sobre las pequeñas aldeas de alrededor. Esta atracción venía motivada por el hecho de que la incidencia de las cargas fiscales sobre el campesino era mucho mayor que sobre el habitante de las ciudades, entre otras razones porque éstas solían tener encabezado el pago de impuestos<sup>22</sup> y además pagaban parte de ellos con sus bienes de propios<sup>23</sup>. A esto hay que añadir la opresión de las villas, en materia judicial y administrativa, sobre los lugares de su jurisdicción, hecho que movería a las aldeas más pobladas del señorío a pedir la exención de Mombeltrán a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Del mismo modo, los concejos de las villas estaban facultados para obligar a las aldeas anejas a llevar el grano a los almacenes de la villa en épocas de escasez<sup>24</sup>.

Otra de las causas de despoblación tenía como origen la movilidad del campesino español<sup>25</sup>, tratando de probar suerte en terrenos considerados de mejor calidad. Esto era posible teniendo en cuenta que, a diferencia de los siervos europeos, el campesino español tenía libertad para buscar nuevas tierras, emigrar a la corte o villa principal, alistarse en el ejército o emigrar a América<sup>26</sup>.

Desafortunadamente, la causa de la despoblación no se menciona en los documentos por regla general, y el señorío que nos ocupa no ha sido una excepción. Algunas veces es la tradición oral o local la que aporta una causa pero a la que no podemos dar total credibilidad. Seguramente la

Mombeltrán se acordó que todo aquel vecino que se desavencindara debía abandonar su casa en el plazo de 30 días y además había de residir en su nuevo lugar de vecindad durante un año entero para poder considerarle como vecino de él. No cumpliendo este requisito se le exigiría el pago de la contribución en su lugar de origen (BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. *"Historia de San Esteban..."*, p. 63).

<sup>21</sup> BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. *"Historia de San Esteban..."*, p. 63.

<sup>22</sup> En Mombeltrán se inició en 1510 el sistema de encabezamiento de alcabalas por el concejo (ver MARTÍN GARCÍA, G. *"Mombeltrán..."*, p. 155).

<sup>23</sup> FERNÁNDEZ VARGAS, V. *"Los despoblados..."*, p. 11.

<sup>24</sup> CABRILLANA, N. *"Los despoblados..."*, p. 545.

<sup>25</sup> Ídem, p. 547.

<sup>26</sup> DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. *"La ruina..."*, p. 119, y CABRILLANA, N. *"Los despoblados..."*, p. 548.

despoblación obedece a varias causas a la vez: a los lugares diezmados por hambre y epidemias, les sobrepondrá una carga económica superior a sus posibilidades, obligándoles a emigrar a otros lugares cercanos con mayor número de vecinos y con más posibilidades de hacer frente a los impuestos señoriales.

## FUENTES

La fuente documental ha sido la más importante en este estudio, si bien hay que tener en cuenta que la mayor parte de las veces no se cita el proceso de despoblación, sino que se habla de los lugares cuando aún son aldeas pobladas, y llega un momento en que el historiador deja de tener noticias, siendo difícil fechar el momento exacto de su desaparición.

Hemos basado nuestra investigación, pues, en las fuentes manuscritas e impresas, comenzando con la "Nómina de Parroquias" o consignación de rentas eclesiásticas ordenada por el cardenal Gil Torres, en 1250, importante documento que nos permite conocer las aldeas y villas que existían en la diócesis de Ávila a mediados del siglo XIII<sup>27</sup>.

Un siglo después, el rey Alfonso XI, además de conseguir la importante victoria del Salado cerca de Tarifa, que favorecería la total estabilidad en el proceso repoblador, su pasión por la caza le llevó a inspirar el "Libro de la Montería"<sup>28</sup>, escrito a mediados de la década de 1340-1350. Se trata de un importante tratado cinegético que aporta al historiador una impresionante lista de topónimos, vertientes, picos, caminos, cursos de agua, etc.

Tras la toma de Constantinopla por los turcos, en 1453, el papa Calixto III expidió una bula con el propósito de recaudar fondos para la reconquista de la ciudad. De este modo, en la diócesis de Ávila se procedió a averiguar todas las rentas eclesiásticas existentes y así poder exigir una contribución equitativa en función de dichas rentas. Esto dio origen a un documento denominado "Libro de los Veros Valores del obispado de Ávila"<sup>29</sup> recopilado entre los años 1457 y 1458, que ofrece una completa relación de los ingresos de los clérigos y centros religiosos abulenses, constituyendo, por tanto, un documento de gran valor histórico.

De vital importancia ha sido la consulta de los documentos del Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque y del Municipal de Mombeltrán. En

<sup>27</sup> GONZÁLEZ, J. "La Extremadura Castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania* 127 (1971), p. 416, y BARRIOS GARCÍA, A. "Estructuras...", t. II, p. 24.

<sup>28</sup> "Libro de la Montería del rey Alfonso XI", Biblioteca Venatoria. Versión y notas de José Gutiérrez de la Vega. Madrid, 1976.

<sup>29</sup> BARRIOS GARCÍA, A. "Libro de los veros valores del obispado de Ávila (1458)", Institución Gran Duque de Alba. Ávila, 1991.

dichos archivos se encuentran, entre otros muchos documentos, los registros de las rentas pagadas por las aldeas al duque con posterioridad a la señorrialización del territorio, en el último cuarto del siglo XV. De especial relevancia para este trabajo han sido los padrones de moneda forera de 1512 y 1524, particularmente el primero, ya que es el único en el que aparecen nada menos que cuatro despoblados. La referencia a estos cuatro despoblados en el padrón de 1512 es la siguiente<sup>30</sup>:

“XXXIX Torres ovo treinta e nueve monedas, suma seiscientos e veinte e quatro mrs DCXXIV.

XXXI Arroyo Castaño ovo sacados los fidalgos treinta e una monedas, suma quatrocientos e noventa e seis mrs CCCCXCVI.

XIX Majada diez e nueve monedas, suma trescientos e quatro mrs CC-  
CIII.

Los Molinos no está hecho el repartimiento porque son absentes de cinco vecinos que son los dos dellos”.

De gran valía ha sido, así mismo, la “Descripción y Cosmografía de España” de don Fernando Colón<sup>31</sup>, escrita a principios del siglo XVI, en la que se mencionan todas las aldeas y lugares de la zona, explicando las rutas y distancias entre ellas, y hasta el número de vecinos en muchas ocasiones.

Trascendentales han resultado también para el estudio de la evolución de los distintos despoblados los diversos censos del siglo XVI<sup>32</sup>, así como otros censos posteriores, entre los que cabe señalar el Catastro de Ensenada, de 1751, y el censo de Floridablanca, de 1787. En el siglo XIX disponemos de los diccionarios geográficos de Miñano<sup>33</sup> y Madoz<sup>34</sup>, así como de los primeros censos oficiales modernos.

Además de las fuentes documentales, hemos tenido en cuenta la toponimia<sup>35</sup>, de gran ayuda en algunas ocasiones. Tal es el caso de Matasnos, documentado una sola vez en 1432, pero del que la toponimia me-

<sup>30</sup> Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Cuéllar (en adelante ACDAC), leg. 1 nº 21.

<sup>31</sup> COLÓN, F. “Descripción y Cosmografía de España”, edición facsímil de la de 1517.

<sup>32</sup> “Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI” recopilados por Tomás González, Imprenta Real. Madrid, 1829. “Censo de la Corona de Castilla de 1591”. INE. Madrid, 1985.

<sup>33</sup> MIÑANO, S. “Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal”. Madrid, 1826.

<sup>34</sup> MADOZ, P. “Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar”. Madrid, 1845-1850.

<sup>35</sup> Basándose en la toponimia se puede aventurar que sobre un antiguo despoblado podía haberse construido el actual Villarejo del Valle, nombre que por sí mismo indica la existencia de un despoblado, como ocurre con los nombres genéricos de Villar, villares o casar y casares, etc. (ver CABRILLANA, N. “Los despoblados...”, p. 492).

dieval hace referencia al arroyo y el puerto del mismo nombre, topónimos que se conservan en la actualidad.

Finalmente, hemos considerado también las fuentes arqueológicas. Con frecuencia, la iglesia es el edificio que logra sobrevivir a la despoblación, no sólo por estar construido por materiales más nobles, sino porque en muchas ocasiones continúa siendo objeto de culto, sobreviviendo reducida a la categoría de ermita<sup>36</sup>. Los restos arqueológicos suplen algunas veces la falta de documentación y, en general, sirven para la localización exacta del despoblado.

### DESPOBLADOS EN EL SEÑORÍO DE MOMBELTRÁN

Pasamos a continuación a exponer la documentación y otras noticias referentes a los diversos despoblados del señorío de Mombeltrán. Entre ellos hay cuatro cuya existencia no admite dudas, ya que existe una documentación numerosa al respecto. Nos referimos a Arroyo Castaño, las Torres, la Majada y los Molinos. De los tres primeros existen todavía restos arqueológicos, mientras que de los Molinos, si bien su localización está probada por diversos documentos, no los hemos encontrado.

Aparte de estos cuatro despoblados bien documentados, existen varios más sobre los que la documentación existente es muy escasa o nula, y en varios sólo existen conjeturas acerca de la posible existencia de una verdadera población. Aun así, hemos querido exponer todas las noticias de que disponemos acerca de ellos, por si pudieran aportar datos de partida para otras investigaciones que ayuden a esclarecer el tema. Comenzaremos nuestro estudio precisamente por estos despoblados inciertos, para, a continuación, exponer la documentación acerca de los cuatro de existencia probada.

### DESPOBLADOS INCIERTOS

El primero de ellos es el de La Puebla. Ya en la estadística de 1250<sup>37</sup> aparece la Puebla, a continuación de La Adrada y antes de las Torres del Fondo, con un prestimonio de 2 mrs, es decir, análogo al de las Torres. Este lugar de La Puebla es identificado como Sotillo de la Adrada por Ángel Barrios<sup>38</sup>. Sin embargo, Martínez Díez<sup>39</sup> comenta que no ha podido locali-

<sup>36</sup> CABRILLANA, N. "Los despoblados...", p. 500.<sup>40</sup> TEJERO ROBLEDO, E. "Mombeltrán. Historia de una Villa Señorial", Madrid, 1973, p. 97. Sobre todo a partir del siglo XVI, se celebraban en dicha ermita animadas romerías, durante su fiesta del 2 de julio, con corridas de toros en Arroyo Castaño o en la propia ermita.

<sup>37</sup> GONZÁLEZ, J. "La Extremadura...", p. 422.

<sup>38</sup> BARRIOS GARCÍA, A. "Estructuras...", t. II, p. 25.

<sup>39</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G. "Las comunidades...", p. 617.

zar dicho lugar y que bien pudiera hallarse tanto en el arciprestazgo de Arenas como en el de Mombeltrán.

En cualquier caso, existe en Mombeltrán un pago denominado "Las Pueblas", a la entrada del valle por el camino antiguo de Arenas a Mombeltrán, en el que todavía se observan algunas ruinas de la antigua ermita de Ntra. Sra. de la Puebla<sup>40</sup>. Gonzalo Martín<sup>41</sup> apunta la posibilidad de que en dicho paraje podría haber existido un asentamiento primitivo.

Este mismo autor comenta también que el Colmenar (Mombeltrán), rehusando los espacios del fondo del valle, más bochornosos y húmedos, ocupó su emplazamiento actual en la ladera, lugar fácilmente accesible<sup>42</sup>. En el fondo del valle se encontraba precisamente la ermita de Ntra. Sra. de la Torre<sup>43</sup>. En el libro de los Veros Valores<sup>44</sup>, rodeada de otras anotaciones referentes a las rentas de la iglesia y capellanías del Colmenar, aparece dicha ermita en la forma siguiente: "La hermita de Santa María de la Torre frutifica de huertas e colmenas I M DCCC". Es posible, también, que alrededor de esta ermita hubiera habido un asentamiento primitivo, y que, como hemos señalado anteriormente la parroquia del despoblado hubiera pervivido con la categoría de ermita.

Podemos citar también otras tres ermitas, alejadas de las poblaciones actuales, en el señorío de Mombeltrán, a saber: la de San Juan, en término de Lanzahíta, la de Santa María del Helechar, en el de Gavilanes y la de San Andrés de la Majada, en San Esteban. En lo referente a esta última, veremos más adelante que, de acuerdo con la teoría anterior, está relacionada con el despoblado de la Majada. No tenemos documentación, por el contrario, acerca de que la del Helechar hubiera podido ser la parroquia de otro despoblado, si bien, a juzgar por los restos arquitectónicos, debió fundarse sobre una torre defensiva, semejante a la del despoblado de las Torres, y posiblemente con más antigüedad que ésta<sup>45</sup>.

Es de destacar que la ermita del Helechar se denominó en el pasado también con el nombre de Sta. María de la Torre, por lo que puede ser confundida con la de Mombeltrán. La localización de dichas ermitas, con el mismo nombre, se observa claramente en dos documentos. El primero de ellos, en el archivo de Mombeltrán, fechado el 13 de junio de 1491, se refiere a que Gil Sánchez de la Fuente y su hijo venden al concejo de Mom-

<sup>40</sup> MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 57.

<sup>42</sup> Ídem, ibidem.

<sup>43</sup> Sobre ella se levantaría en 1520 el convento de frailes dominicos con igual advocación, bajo el patrocinio de don Francisco Fernández de la Cueva, II duque de Alburquerque (ver MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 255 y BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. "Mombeltrán...", Trasierra 2 (1997), pp. 121-135).

<sup>44</sup> BARRIOS GARCÍA, A. "Libro de los veros valores...", p. 96.

<sup>45</sup> CHAVARRÍA VARGAS, J.A y GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M. "Las Torres (siglos XIII-XVIII)", Trasierra 1 (1996) p. 84 y MARTINO, D. "Historia de Gavilanes. Costumbres y folklore", Ayuntamiento de Gavilanes e Institución Gran Duque de Alba. Madrid, 1995, pp. 151-154.

beltrán una tierra que tenían en Navalatorre, en linde con otra del concejo<sup>46</sup>: "... vendemos ... un pedaço de tierra que nosotros tenemos en Nava la Torre, término de la dicha villa, que alinda ... de la otra parte, con huertas de Santa María de la Torre..." El segundo aparece en el libro de la Montería, y se expresa así: "La Pinosa de las Torres, et los Gavilanes ... asomante las Torres. E son las armadas la una a Sancta María de la Torre, et la otra en el collado que está sobre la Pinosa".

Por lo apuntado anteriormente, hay una cierta probabilidad, que la arqueología podría desvelar, de que alrededor de dichas ermitas pudieran haber existido poblamientos de gran antigüedad, pues ya no son citados como tales en la abundante documentación existente a partir del siglo XV.

La ermita de San Juan aparece citada por Madoz cuando, bajo el epígrafe de Lanzahita, dice: "... comprende (el término) la casa llamada de Gata y los despoblados de las Torres y San Juan". Basándose en esta referencia, Martínez Díez considera a San Juan como uno de los tres despoblados del señorío de Mombeltrán (junto con Arroyo Castaño y las Torres), describiéndolo de la forma siguiente<sup>47</sup>: "San Juan. Despoblado en el término de Lanzahita, 1.300 m al NO, a la izquierda, y lindando con el camino de San Juan en su confluencia con el camino de Arenas de San Pedro a Pedro Bernardo. Mapa 1/50.000, hoja 578: latitud, 40 12' 45" N; longitud, 1 15' 30" O (en relación al meridiano de Madrid)".

En la actualidad, en el término de Lanzahita, en el paraje denominado de San Juan, todavía existen restos de una antigua ermita con tal nombre. Uno de los lugareños<sup>48</sup> recuerda haber oído a su abuelo que iba de romería a dicha ermita. El padre Ajo también hace referencia a esta ermita, al hablar de Lanzahita<sup>49</sup>: "... hacia la salida norteña, 2 km la ermita de San Juan, en ruinas desde el siglo pasado al menos".

Sin embargo, dicha ermita no aparece, ni como tal ni como parroquia, en las estadísticas de 1250 o de 1458, lo que indicaría su construcción posterior y, en tal caso, si hubiera existido una población a su alrededor, aparecería en la documentación pertinente. Nuestra opinión, es, por lo tanto, que, lo mismo que ocurre en la actualidad, alrededor de dicha ermita pudo haber algunas casas de campo, pero sin llegar a la categoría de aldea independiente. Hay que tener en cuenta que la palabra despoblado se utiliza con diversas acepciones<sup>50</sup> y no siempre se refiere a una aldea que ha desaparecido.

<sup>46</sup> BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E. "Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán", Institución Gran Duque de Alba. Ávila, 1996, doc. nº 128.

<sup>47</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G. "Las comunidades...", p. 618.

<sup>48</sup> Cayetano Gómez del Arco, de 67 años.

<sup>49</sup> AJO GONZÁLEZ, C.M. "Fuentes y Archivos", t. II, p. 293.

<sup>50</sup> CABRILLANA, N. "Los despoblados...", pp. 487-490.

Pasamos ahora a analizar otros dos posibles despoblados, de los cuales sólo tenemos referencia más o menos directa en un único documento cada uno. El primero de ellos es la Macheta. Este topónimo aparece en el Itinerario de Fernando Colón, cuando refiriéndose a las Torres dice<sup>51</sup>. "Las Torres... hasta el Colmenar ay V leguas vase por la macheta". Repasando las descripciones de otros lugares, y, en concreto los referentes al señorío de Mombeltrán, se llega a la conclusión de que cuando dice "vase por" sigue después el nombre de una población. Sin embargo, para la época del Itinerario, 1517, ya disponemos de censos pormenorizados, y en ninguno de ellos aparece tal nombre. Además, no hemos encontrado tal topónimo u otro similar en ninguna de las descripciones de la zona, como por ejemplo en el deslinde de los alijares de Valdetiétar, y tampoco aparece en los mapas del Servicio Geográfico y Catastral.

El último posible despoblado es el de Matasnos. Encontramos referencia a él en una carta de don Álvaro de Luna<sup>52</sup>, que dice lo siguiente:

"Yo don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, Conde de Santisteban, fago saber a vos el doctor Juan R<sup>o</sup> de Arenas, oidor de la audiencia del Rey nuestro señor y el bachiller P<sup>o</sup> Ruiz Dorio, mi corregidor en las mis villas de Escalona y Maqueda y San Martín y Arenas y el Colmenar y el Adrada, Castill de Bayuela, que por parte del Concejo y omes buenos de la mi villa del Colmenar me fue fecha relación por su petición diciendo que ... Otrosí diz que los que viven en los mis alijares que son en Valdetiétar, con los Mijares y Gavilanes y P<sup>o</sup> Bernaldo y Figuera y Matasnos Que no quieren pechar ni contribuir con la dicha villa en los pechos y derechos y pedidos y monedas del Rey nuestro señor como diz que siempre pecharon antiguamente y anduvieron en cabeza con la dicha mi villa, ni quieren venir a mandamiento y sujeción de la dicha villa y de los alcaldes y Justicias della en lo qual todo diz que han recibido y reciben muy grande agravio y daño segund que esto y otras cosas más cumplidamente en la dicha su petición son contenidas, y pidieron por merced que sobre ello les mandase proveher de remedio con justicia y ya sabedes como estando en la mi villa de Maqueda me ovieron dado otra su petición sobre todas las dichas cosas y como vos mandé dar una mi carta sobre la dicha razón por lo qual vos mandé que fuésedes a la dicha villa y oviéssedes información cerca de todo lo susodicho ... Dada en la villa de Madrid, a ocho días de agosto, año de 1436".

Esta carta es respuesta de la petición que hizo el Concejo de el Colmenar a don Álvaro, reclamando la confirmación de diversos privilegios de la villa, a la vez que le acepta como su señor<sup>53</sup>. Pero también recoge, como vemos, los problemas con las poblaciones de los alijares, que durante

<sup>51</sup> COLÓN, F. "Descripción...", t. III, nº 1.088.

<sup>52</sup> ACDAC, leg. 1 nº 27.

<sup>53</sup> BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E. "Documentación...", doc. nº 27.

algún tiempo no quisieron estar bajo la jurisdicción del Colmenar. Este episodio debió generar una abundante documentación, como se deduce del documento nº 54 del Inventario del Archivo de Mombeltrán<sup>54</sup>. Sin embargo, en el encabezamiento de dicho documento sólo se citan los nombres de Mijares, Pedro Bernardo, Gavilanes y la Higuera, lo que hace suponer que Matasnos debía ser una aldea sin demasiada importancia. En cualquier caso, el topónimo Matasnos aparece en numerosas ocasiones en la documentación medieval, empezando por el mismo libro de la Montería cuando dice: "El Amoclón et el Evantera, que es entre Rama Castañas et Lança Fila, es buen monte de osso en yvierno; et es la bozería desde el Avanteira por cima de la cabeza de la Torre del Pico, la cañada ayuso fasta Rama Castañas. Et es el armada en la cañada que viene del Puerto de Mata Asnos".

Del mismo modo, aparece varias veces en la delimitación de los alijares de Valdetiétar el arroyo de Matasnos, como límite más occidental. Así aparece en el documento fechado en el Colmenar el 28 de junio de 1434, cuando dice<sup>55</sup>: "Otrosí, señor, vuestra merçed sabrá que, de luengo tiempo acá, que en memoria de omne non es en contrario, e ovo e tiene por sus términos e por su cosa propia la dicha villa a Torres e Lançafita, con sus términos, conviene a saber, desde el arroyo de Mataasnos fasta donde da en Tiétar, e Tiétar arriba fasta el arroyo de la Robledosa donde da en Tyétar, e dende el arroyo arriba, donde nasce el dicho arroyo de Mataasnos..." Igualmente, aparece en otros dos documentos del archivo de Mombeltrán<sup>56</sup>.

Dicho arroyo continúa con la misma denominación en la actualidad<sup>57</sup>, y está ligeramente más al Oeste del arroyo de la Higuera<sup>58</sup>.

En conclusión parece que sobre el arroyo de Matasnos existió una aldea o caserío, posiblemente sin llegar a tener demasiada importancia, el cual asentamiento se despoblaría en el siglo XV. Es de suponer que estuviese localizado al pie del arroyo de su nombre, a la altura de la aldea de la Higuera. Las investigaciones arqueológicas en la zona podrían arrojar

<sup>54</sup> TEJERO ROBLEDO, E. "Mombeltrán...", p. 228, doc. nº 54 del Inventario del Archivo de Mombeltrán: "Está otra escritura metida en su libro de cuatro en pliego que es proceso e información de cómo Mijares y Pedro Bernardo y los Gavilanes y la Higuera, aldeas de esa villa, pidieron y suplicaron a un señor de esta villa que les volviere a suerte debajo de la jurisdicción desta villa. Y está en este libro la comisión de Don Álvaro de Luna hecha a 19 de septiembre de 1439 años. Y está la fecha de la información de esto en este libro a 18 de enero de 1438 años y la petición que sobre esto dieron las dichas aldeas". Por desgracia, ninguno de estos documentos se encuentra hoy día en dicho archivo y, de hecho, no aparecen recogidos en el correspondiente libro de A. Barrios y otros.

<sup>55</sup> BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E. "Documentación...", dic. nº 27.

<sup>56</sup> Ídem, docs. nº 43 y 127.

<sup>57</sup> Véase hoja 578 del Servicio Geográfico y Catastral.

<sup>58</sup> Precisamente en otros documentos se cita como límite occidental de los alijares al arroyo de la Higuera. Véase BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E. "Documentación...", docs. núms. 25, 42 y 43.

más luz al respecto, lo mismo que sobre los demás posibles despoblados comentados anteriormente.

## LA MAJADA

El despoblado de la Majada se encontraba muy cercano a la actual población de San Esteban del Valle: concretamente en la garganta de su nombre, en las proximidades de la actual ermita de San Andrés<sup>59</sup>, que fue reconstruida a mediados del siglo XVIII sobre otra más antigua<sup>60</sup>, que habría sido la iglesia parroquial del lugar de la Majada. Todavía existe, además, sobre dicha garganta, un puente de piedra en el antiguo camino de San Esteban a Santa Cruz, que seguramente pasaría por la Majada.

La referencia más clara a la localización de este despoblado la encontramos en el Libro de Fábrica<sup>61</sup> de la Iglesia de San Andrés de la Majada. En dicho libro, el cronista relata, en 1721, lo siguiente: "Está la hermita de San Andrés en el cerro de la Majada donde antiguamente había otro barrio que llamaban las abenencias<sup>62</sup> de la Majada. Es tradición de los naturales y he visto señales de los edificios en las huertas de la Majada que están más abajo al oriente y en especial una fuente de que se conserva un piloncillo a taza de piedra y hacía un concejo, e esta villa que entonces no se había eximido de Mombeltrán. Y después los de aquel barrio se pasaron al de San Esteban donde hoy viven y conservan apellido de la Maxada".

Desconocemos la fecha de la aparición de la Majada como entidad de población, si bien es de suponer que, atendiendo a su nombre, el núcleo inicial fuera una majada de pastores. El primer documento que hemos encontrado acerca del lugar de la Majada tiene su origen cuando la ciudad de Ávila exigió, según el compromiso fechado el 23 de julio de 1497, que el grano que allí adquirían los de Mombeltrán fuera sólo para mantenimiento de sus vecinos y no para revenderlo<sup>63</sup>. Este compromiso se renovó en abril del año siguiente<sup>64</sup>, previo juramento ante el sepulcro de San Vicente de Ávila, y sólo se les permitiría vender pan a los transeúntes. Unos días después, el 10 de abril de 1498, reunidos en concejo los representantes de los lugares de la tierra de cumbres adentro, confirmaron dicho compromiso, firmando Martín Gutiérrez como procurador del lugar de la Majada<sup>65</sup>.

<sup>59</sup> Hoja 578 del Servicio Geográfico y Catastral, latitud 40° 15' 40'' N, longitud 4° 50' 50'' 6 1° 17' 30'' o en relación al meridiano de Madrid).

<sup>60</sup> BARBA MAYORAL, I., y PÉREZ TABERNERO, E. "Historia de San Esteban...", pp. 235-237.

<sup>61</sup> Archivo Diocesano de Ávila.

<sup>62</sup> El cronista debe haber leído en algún sitio "las avenencias de la Majada", creyendo que era el nombre de un barrio, si bien las avenencias eran una renta de alcabalas.

<sup>63</sup> BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E. "Documentación...", doc. nº 157.

<sup>64</sup> Ídem, doc. nº 165.

<sup>65</sup> Ídem, doc. nº 166.

A principios del siglo XVI son numerosos los documentos acerca de la Majada, especialmente en relación con el cobro de los impuestos correspondientes por parte del duque de Alburquerque, señor de Mombeltrán y su tierra. El primero de ellos se refiere a las rentas del año de 1510. El lugar de la Majada contribuye solamente con 7.745 maravedís, comparados, por ejemplo, con los 206.600 de San Esteban, lo que da, en principio, idea de la gran diferencia de población que había entre ambos lugares. Concretamente, el padrón de moneda forera<sup>66</sup> de 1512 asigna a San Esteban 259 vecinos mientras que la Majada sólo contabilizaba 19 (ver cuadro de población adjunto).

AÑO	POBLACIÓN EN VECINOS			
	Arroyo Castaño	Las Torres	Los Molinos	La Majada
1250		~5		
1457		?		
1512	31	39	5	19
1517	20-50	35	7	?
1524	36	45	7	
1528	35	45	7	
1571	12	37		
1587	7	33		
1591	?	?		
1615	~13	~37		
1630	~6	~19		
1695	8	~2		
1708	10			
1741	18			
1751	20			
1787	~20			
1826	8			
1845	15			
1863	4*			

\* En el Nomenclátor de 1863 aparece Arroyo Castaño como caserío dependiente de Mombeltrán, con cuatro casas habitadas.

<sup>66</sup> ACDAC, leg. 1 nº 21.

Por otra parte, a finales de 1511 tuvo lugar una reunión en Mombeltrán para perdonar al segundo duque de Alburquerque el dinero que todavía no les había devuelto del préstamo que hicieron a su padre. Tanto la villa de Mombeltrán como los 14 lugares del señorío redactaron poco después una carta de remisión de dicho débito. El documento de la Majada es el siguiente<sup>67</sup>:

“Sepan quantos esta carta de remisión vieren como nos el concejo y omen buenos del lugar de la Majada, aldea y término de la villa de Mombeltrán, estando juntos a concejo en la plaza del dicho lugar segundo que lo habemos de uso y de costumbre de nos ayuntar, y estando presente en el dicho concejo Gil González, procurador, e Hernand Martín e Blasco Gómez e Juan Sánchez, hijo de Gil Hernández, e Diego Martín, todos moradores en el dicho lugar de la Majada, como concejo, por nosotros y en nombre de todos los vecinos ... perdonamos al dicho señor duque ... ochenta y tres mill maravedís que debe ... restantes por pagar de los cien mill que le prestaron para la guerra de Francia ... en el dicho lugar de la Majada, primero días del mes de marzo año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos y doce años”.

Unos años más tarde, en la “Descripción y Cosmografía de España” de Fernando Colón, de 1517, se encuentra la referencia siguiente:

Tomo I, 2.445 “Mombeltrán y hasta Santisteban ay una legua grande llana de camino muy doblada de syerras toda de tierra y hasta la Majada ay media legua llana e por todas partes cerros”.

En las rentas encabezadas en años sucesivos, hasta 1519, siguen apareciendo San Esteban y la Majada como lugares diferenciados y cantidades semejantes a las de 1510. De hecho la Majada incrementa su renta de 7.745 a 8.000 maravedís, es decir, la población de la Majada seguiría siendo de 19 o 20 vecinos en 1519.

Sin embargo, en el año 1520 encontramos que las alcabalas de San Esteban y la Majada están encabezadas ambas por el Concejo de San Esteban. Concretamente, por carta fechada en Ledesma el 13 de febrero de 1520, dirigida al concejo de Mombeltrán<sup>68</sup>, el duque de Alburquerque faculta a Miguel Velázquez, su mayordomo y a Juan Sánchez, su escribano, para cobrar por dos años las rentas de “mis lugares de Santisteban y la

<sup>67</sup> ACDAC, leg. 1 nº 22.

<sup>68</sup> ACDAC, leg. 1 nº 21.

Majada". Del mismo modo, en el padrón de moneda forera de 1524<sup>69</sup>, aparecen también juntos San Esteban y la Majada con 272 vecinos, que es algo menos de la suma de los vecinos de ambos lugares en el padrón de 1512. En años posteriores, las alcabalas siguen apareciendo juntas<sup>70</sup>, hasta que a partir del año 1538 ya aparece sólo San Esteban la mayor parte de las veces, si bien se citan ambos nombres todavía en 1549.

De todos estos documentos parece deducirse que San Esteban absorbió al lugar de la Majada en el año 1519 o 1520, y los vecinos de la Majada se trasladaron a San Esteban, quizá a causa de alguna epidemia, o sencillamente porque consideraran ventajoso dicho traslado, pues tendrían más posibilidades de hacer frente a los impuestos señoriales, al contar San Esteban con un importante número de vecinos.

## LOS MOLINOS

El lugar de los Molinos es el más curioso de cuantos aquí estudiamos. Estaba situado en la confluencia del río Piquillo con el Alberche<sup>71</sup> (en los documentos medievales se denomina precisamente garganta de los Molinos al actual río Piquillo). La singularidad del lugar de los Molinos es que estaba situado a ambos lados del río Alberche, de tal modo que la parte norte pertenecía a la tierra de Ávila, mientras que sólo la parte situada al sur de dicho río estaba en la jurisdicción del señorío de Mombeltrán.

En un documento de 1414, que es un proceso judicial de la ciudad y tierra de Ávila sobre la ocupación de ciertos términos del común<sup>72</sup>, aparece la siguiente referencia: "... la casa tejada de la Mora que es del concejo de Ávila, e de la Casa de la Mora así como va a Vargayanta et a los molinos de Martyn Rrubio e al puerto del Pico ...". Considerando la descripción de Fernando Colón, que veremos más adelante, del camino de la Mora a los Molinos, pasando cerca de Garganta del Villar, parece lógico pensar que los denominados molinos de Martín Rubio es precisamente el lugar que nos ocupa (mientras que el término Vargayanta se referirá a Garganta del Villar). Este sería, pues, el primer documento que hace referencia al lugar de los Molinos.

<sup>69</sup> *ídem*, ibídem.

<sup>70</sup> Así, para el encabezamiento de alcabalas de 1531 (ACDAC, leg. 7, nº 2) se hace constar: "En Santo Esteban del Castañar, aldea y término y jurisdicción de la villa de Mombeltrán, en diez y siete días del mes de diciembre, año de mil y quinientos y treinta y un años, domingo, saliendo de vísperas, en la audiencia pública del dicho lugar, cuando la más gente estaba ayuntada... hicieron pregonar a voces quien quisiere arrendar las rentas del dicho lugar y la Majada". Este documento indica que la Majada existe todavía administrativamente.

<sup>71</sup> Hoja nº 555 del Servicio Geográfico y Catastral.

<sup>72</sup> LUIS LÓPEZ, C. y del SER QUIJANO, G. "Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila", doc. 75, fechado en Ávila el 21 de enero de 1414.

Más explícita es la referencia a este lugar que aparece cuando en 1453 el rey Juan II concede a doña Juana Pimentel las villas de la Adrada, Arenas, el Colmenar (Mombeltrán) y otras, a cambio de que ella entregara al rey el tesoro que don Álvaro de Luna, su marido, tenía en Escalona. En el documento de concesión se detallan algunos términos del Colmenar en la forma siguiente<sup>73</sup>, "... con Baldetiétar e con la Sierra e con los Molinos e Serranillos e el pinar de Añer, que está allende la sierra, e con todos los alixares que son en el dicho Baldetiétar".

Curiosamente, con la misma fecha que el documento anterior, el inventario del Archivo de Mombeltrán menciona un documento, con el nº 86, cuyo encabezamiento es el siguiente<sup>74</sup>: "Hay otra escritura y carta del Rey don Juan II sobre que los de Ávila venían a Serranillos y a los Molinos a juzgar, para que no puedan juzgar en las dichas aldeas, hecha a 30 de Junio de 1453" (desgraciadamente, este documento no se encuentra en la actualidad en el Archivo de Mombeltrán).

Años más tarde, en 1488, para evitar desavenencias, tiene lugar el deslinde de términos entre la ciudad de Ávila y la villa de Mombeltrán en la zona del pinar de Añez. En dicho deslinde<sup>75</sup> "... determinaron quel primer mojón fuese tomando el río Alberche como desciende de donde se junta la Garganta de los Molinos que se dizan de Mombeltrán o del puerto del Pico ...".

El lugar de los Molinos se encontraba, por otra parte, en la calzada que atraviesa el puerto del Pico, utilizada por los ganados trashumantes, y, por consiguiente, aparece en la documentación relativa al Concejo de la Mesta. Así, en 1495 tuvieron lugar diversas averiguaciones en relación con problemas surgidos entre varias personas y la calzada ganadera<sup>76</sup>. Una de ellas comienza de la forma siguiente: "En los Molinos, aldea e término de la villa de Mombeltrán, veinte y dos días del mes de julio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill y quatrocientos y noventa y cinco años ...".

Poco más tarde, en 1513, fue necesario pedir permiso al duque para echar en sisa la cantidad necesaria para reparar el camino del puerto del

<sup>73</sup> LUIS LÓPEZ, C. "Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada", doc. 18 del archivo de Higuera de las Dueñas, fechado en Escalona, a 30 de junio de 1453. Citado también en "La Andalucía de Ávila", 26 (1893) pp. 1-2, y en MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 133.

<sup>74</sup> TEJERO ROBLEDO, E. "Mombeltrán...", p. 232.

<sup>75</sup> AJO GONZÁLEZ, C. "Historia de Ávila y de su Tierra Toda", t. XII, p. 462. Dicho deslinde fue ratificado el 17 de febrero de 1498 (ver LUIS LÓPEZ, C. y del SER QUIJANO, G. "Documentación medieval del Asocio...", doc. 157).

<sup>76</sup> AHN, Inventario de la Mesta, Exp. 130/1, y JIMÉNEZ BALLESTA, J. "Cuevas del Valle, Geografía, Historia, Tradiciones y Misceláneas", Ávila, 1994, p. 56-57.

Pico y otros arreglos<sup>77</sup>: "... por parte de la dicha villa (de Mombeltrán) se hizo relación a v.m. que tenía necesidad de reparar el puerto del Pico, desde la dicha villa hasta la aldea de los Molinos, que son tres leguas, y para ello sería menester LM mrs. y más porque el dicho puerto es largo, y así mismo tienen necesidad de fazer una puente en una garganta que está en el Arroyo Castaño, aldea de la dicha villa, y otra puente en el río que va a las Torres, otra aldea de la dicha villa, para que son menester otros LM mrs ... porque por falta de dicho reparo y puentes se han ahogado y lisiado personas y bestias ...".

Por estas fechas, como hemos visto, se perdonó al duque el dinero restante por pagar de lo que la villa y aldeas de Mombeltrán le prestaron para la guerra de Francia. El documento expedido por el concejo de los Molinos dice así<sup>78</sup>: "Sepan quantos esta carta de remisión vieren como nos el concejo y omes buenos del lugar de Los Molinos, aldea y término de la Villa de Mombeltrán, estando juntos en concejo a la puerta de Alonso Fernández, del dicho lugar, segund que lo ovemos de huso e de costumbre y estando presentes todos los vecinos y moradores del dicho lugar que son Alonso Fernández el mozo e Fernando Sánchez su cuñado e Juan Fernández Casasola e Diego Fernández su hermano y Juan García todos moradores en él... En el lugar de los Molinos, aldea de la villa de Mombeltrán, a diez y ocho días del mes de junio, año de 1512".

Por otra parte, los Molinos, al estar situado en un lugar de mucho tránsito, aparece repetidas veces en el itinerario de Fernando Colón, de 1517, como se detalla a continuación:

Tomo I: 2.431-2.433 "Partí de la Mora para los Molinos que hay dos leguas de muchos valles e cerros hondos e muy agros, e a la mano derecha queda Çepeda a media legua del camino, e San Martín del Fraile ansí mismo a media legua, e la Garganta el Villar a una legua, e la Vega a dos leguas. Todo esto queda a la mano derecha e a medio camino de los Molinos e la Mora pasamos un rrio dicho Alberche por puente que corre a la mano dizquierda e este rrio nace de donde lo pasamos a tres leguas de allí a unas muy grandes e biene por entre unas sierras abaxo muy agras. Los Molinos es lugar de diez vecinos, está ribera de un rrio dicho Alverche, es del duque de Alva y hasta Hoyo Quesero ay una legua entre syerras e puertos, e en saliendo pasamos a Alverche que corre a la mano derecha ...".

Tomo I: 2.434 "Partí de los Molinos para las Cuevas que hay dos leguas de sierras y valle e a medio camyno pasamos al puerto el Pico quesará una legua de abaxada a un quarto de subida e la abaxada es todo de peñas".

<sup>77</sup> AGS, Cámara de Castilla, sección Pueblos, leg. 13.

<sup>78</sup> ACDAC, leg. 1 nº 22.

Tomo I: 2.435-2.436 "Las Cuebas ... y hasta Ávila ay once leguas, e van por los Molinos dos leguas...".

Tomo II: 4.193 "Partí de la Mora para los Molinos que ay II leguas muy grandes, la primera m<sup>a</sup> es de tierra doblada e de peñas e todo lo otro es valles abaxo, e rribera abaxo de un rrio dicho Alverche que pasa muchas veces, e a m<sup>a</sup> le. primera baxan un puerto questará IIII tiros de vallesta.

Tomo II: 4.196-4.198 "los Molinos de Alverche es lugar de V v<sup>os</sup>, está en valle e pasa junto con el lugar un rrio dicho Alverche, e es del duque de Alva, de la parte del rrio están otros lugarezos de VII v<sup>os</sup>, está de la parte de duorvia ques hacia la parte de medio día, es de duque de Alburquerque, e fasta Talavera ay VI le., e van por las Cuevas II le, e por el Colmenar de Arenas I le, e por Rrama castañas II le., e por Menga Muñoz I le...".

Tomo II: 4.199-4.200 "los Molinos e fasta la Garganta el Villar ay II le e m<sup>a</sup>, e van por los Hoyos de Myguel Muñoz I le, e por Navadejos I le, e por Alto Paso e fasta San Martyn del Pinpollar ay m<sup>a</sup> le de cerros e syerras. Partí de los Molinos para las Cuebas que ay II le, la una primera es cuesta algo arriba e un arroyo arriba, e lo otro es un puerto abaxo que se llama el puerto el Pico e todo es de peñas, e en medio de ese camyno están dos grandes syerras por entre las quales pasan, e de allí adelante ay muchos arroyos e todo de castañares e grande valle hondo".

Tomo II: 4.205 "El Colmenar de Arenas que agora se llama de Mombeltrán ... e fasta Ávila ay XII le, e van por las Cuebas I le, e por los Molinos e por la Mora e por Menga Muñoz e por la Hija de Dios e por Nyharra..."

De estas descripciones se deduce claramente la situación de los Molinos, a ambos lados del río Alberche, y, por tanto, al pertenecer a dos jurisdicciones diferentes (del duque de Alba y del duque de Alburquerque), deben considerarse como dos lugares distintos a efectos administrativos. En lo referente a la parte del señorío de Mombeltrán, Fernando Colón le asigna 7 vecinos, los mismos que aparecen en el censo de 1524 (ver cuadro de población adjunto).

Atendiendo a su nombre, es de suponer que el lugar de los Molinos dependiera en gran parte de los cereales <sup>79</sup>. En consecuencia y teniendo en cuenta además su localización en una zona de clima bastante riguroso, es lógico pensar que le afectaran en gran medida las graves crisis agroclimáticas del siglo XVI que, finalmente, conducirían a su despoblación.

El proceso de despoblación puede seguirse detalladamente a partir de las alcabalas recaudadas en dicho lugar. Así, en las rentas de años sucesivos aparecen los siguientes apuntes <sup>80</sup>:

<sup>79</sup> En el lugar había dos molinos harineros. Ver MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 107.

<sup>80</sup> ACDAC, leg. 7 núms. 2, 3 y 4.

1530: Los Molinos aparece en blanco.

1532: 2.000 maravedíes, encabezados por el concejo.

1534: Los Molinos: "... este lugar ni ha ávido arrendador ni encabezamiento alguno pues que falleció el vecino principal que lo pagaba casi todo e los otros que allí viven son pastores e aún no son venydos<sup>81</sup> ... que vi-  
ven a soldada con otros".

1544: "Por la alcabalá del lugar de los Molinos no ovo quien cosa al-  
guna diese por ello".

1546: "Los vecinos del lugar de los Molinos están encabezados por los  
años de 46 y 47 cada uno de ellos en 400 mrs.".

1548: "En el lugar de los Molinos se pregón con las otras dichas ren-  
tas e no ovo quien diese cosa alguna por ello y ansí están al presente sin  
ponedor ni arrendador".

1552: "El lugar de los Molinos no se halló quien diese cosa alguna por  
él, que solamente ay en él dos mujeres pobres".

1554: "El lugar de los Molinos: por este lugar no se a allado cosa nin-  
guna".

En años posteriores ya no aparece los Molinos en las alcabalas, ni  
tampoco en el censo de 1571. Como hemos visto, en 1534 había fallecido  
el vecino principal, seguramente el dueño del molino, y, presumiblemente,  
desaparece la fuente principal de riqueza del pueblo. A partir de entonces  
el lugar perviviría sólo unos años más, y podemos considerar la fecha de  
despoblación total en la década de 1550.

Sin embargo, más adelante encontramos referencias a una venta de-  
nominada de los Molinos en las escrituras de Concordia del Asocio de  
Mombeltrán<sup>82</sup>, de 1703, y en los Autos para el reconocimiento de propios  
y baldíos<sup>83</sup>, de 1741, en el deslinde de los terrenos comunales en dicho pi-  
nar de Añez. No sabemos si esta venta sería una casa del antiguo lugar o  
bien se construyó independientemente, a la vera del camino del puerto del  
Pico, lo mismo que algunas otras ventas que existen en la actualidad.

<sup>81</sup> Como hemos visto, ya en el padrón de 1512 se hace constar: "Los Molinos no está fecho el  
repartimiento porque son absentes de cinco vecinos que son los dos dellos", que posiblemente  
serían también pastores asalariados.

<sup>82</sup> Las escrituras de Concordia del Asocio de Mombeltrán (se halla una copia de las mismas en  
el Archivo Municipal de Villarejo del Valle), redactadas en 1703, tienen como capítulo primero el  
adeheso del pinar de Añez, que comienza de la forma siguiente: "Primeramente se capituló que  
quedase, como queda adehesada, la mitad del Pinar de Añez desde la cumbre del risco de Arguijo  
hasta dar en la mojonera de el lugar de Hoyocasero contigua a el río Alberche y la dicha mojone-  
ra arriba, hasta la mojonera de la tierra de Piedrahíta y el arroyo que llaman de el Piquillo desde la  
venta de los Molinos hasta dar en el puerto de El Pico...".

<sup>83</sup> AHN, Sección Consejo, leg. 42.870, nº 2.

## LAS TORRES

Aún pueden verse las ruinas de la iglesia de este despoblado en el actual término municipal de Gavilanes, en la ribera derecha de la garganta llamada de las Torres, 1.400 m al sur de la carretera de La Adrada a Arenas de San Pedro (C-501) a unos 200 m de la divisoria municipal entre Gavilanes y Mijares<sup>84</sup> (hoja 579 del Servicio Geográfico y Catastral).

En el seguimiento de la evolución de este despoblado hemos tomado como referencia el estudio que sobre el mismo se ha publicado recientemente<sup>85</sup>. Hemos aportado, sin embargo, nuevos datos, completando los conocimientos que ya se tenían del mismo.

Tuvo esta aldea del señorío de Mombeltrán antiguas y profundas raíces históricas, aunque vería su extinción a principios del siglo XVIII. Su nombre y situación geográfica apuntan a su origen como núcleo defensivo, con toda probabilidad tras la conquista cristiana de Toledo de 1085. Es en la "Nómina de Parroquias" de 1250 cuando encontramos documentada por primera vez la aldea de las Torres<sup>86</sup>. En esta consignación aparece con el nombre de las Torres del Fondo y su aportación económica era tan sólo de 2 morabetinos o maravedís (en comparación, Lanzahíta contribuía con 4 maravedís y el Colmenar con 22) por lo que puede atribuirsele una población de alrededor de 4 ó 5 vecinos<sup>87</sup>.

Pero a pesar de su exigua contribución en 1250, la aldea de las Torres, perteneciente al alfoz de Ávila, continúa su consolidación en los años finales del siglo XIII, y de nuevo vemos mencionada "la carrera de las Torres que va a Talabera" en 1276 en la carta de donación de los cotos de Navarmorcunde y Cardiel al caballero Blasco Ximénez, y en 1291 aparece mencionada de nuevo como las Torres del Hondo, junto a La Adrada, Ramacastañas y Lanzahíta, todas aldeas de Ávila, a causa de una orden real con el fin de conocer si los obispos abulenses recibían procuraciones<sup>88</sup>. Igualmente, se hace mención a las Torres en el proceso de reconstrucción de diversas Navas de Ávila por el caballero Gil Blázquez<sup>89</sup>: "... no había más logares de cumbres abajo hancia el río Tiétar que el lugar de Navarmorcunde del dicho río allá é del dicho río hancia acá estaban los logares de La Adrada, e de los Colmenares e de las Torres, que todas eran aldeas de Ávila".

A mediados del siglo XIV, las Torres se menciona en diversas ocasiones en el Libro de la Montería de Alfonso XI, haciendo referencia tanto a

<sup>84</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G. "Los despoblados...", p. 618.

<sup>85</sup> CHAVARRÍA VARGAS, J.A. y GONZÁLEZ MUÑOZ, J.M. "Las Torres...", pp. 79-94.

<sup>86</sup> GONZÁLEZ, J. "La Extremadura...", p. 422.

<sup>87</sup> Según las estimaciones de Ángel Barrios, "Estructuras...", t. II, p. 37.

<sup>88</sup> CHAVARRÍA VARGAS, J.A. y GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M. "Las Torres...", p. 85.

<sup>89</sup> RETANA GOZALO, J.L. "Apuntes históricos sobre la villa de Pedro Bernardo", 1981, p. 24.

la aldea como a la Xariella de las Torres, la Pinosa de las Torres o el Alcornocal de las Torres, lo que nos da idea de la importante influencia ejercida por la población sobre su entorno geográfico y humano.

Curiosamente, el Colmenar (Mombeltrán) no aparece mencionado en este tratado, cuando ya teníamos perfectamente documentado el mismo, y no mucho después, en 1393, consigue su independencia de la tierra de Ávila. Es precisamente por esta concesión de villazgo, hecha el 14 de octubre de 1393 por Enrique III al Colmenar de las Ferrerías, y entregado a Ruy López Dávalos como señorío, en la que se establece explícitamente que las Torres y Lanzahíta pasen a formar parte del término de la nueva villa<sup>90</sup>: "... Et otrosí do vos más por término e por cosa vuestra a las Torres e a Lançayta con todos sus términos e pertenencias".

Tras la muerte de Enrique III, la estrella de Ruy López Dávalos empezó a eclipsarse y en 1423 sus villas fueron repartidas, de tal modo que el Colmenar, con todos sus términos, pasó al infante don Juan de Aragón, rey de Navarra, quien tuvo la posesión hasta 1431, momento en que cambió a don Álvaro de Luna. Es por estas fechas cuando por documento del 2 de julio de 1432 se les permite a los de las Torres y Lanzahíta que puedan juzgar hasta en 300 maravedis<sup>91</sup>, lo que indica que estos dos lugares habrían alcanzado una población considerable.

También en 1432 Juan Sánchez de la Adrada, en nombre de don Álvaro de Luna, toma posesión de los alijares del Tiétar, que Juan II le había concedido<sup>92</sup>. Fue precisamente en las Torres, "aldea de la villa del Colmenar", el 20 de diciembre de 1432, cuando los procuradores del concejo de la villa del Colmenar llegan a un acuerdo, satisfactorio para ambas partes, con el representante de don Álvaro de Luna, según el cual los habitantes de su señorío podían meter libremente sus ganados en los alijares<sup>93</sup>.

El hecho de que las Torres y Lanzahíta hubieran alcanzado una población considerable y, teniendo en cuenta además la gran distancia que las separaba de la villa del Colmenar, hizo que durante algún tiempo dichos lugares (y los demás de cumbres afuera) se negaran a estar bajo la jurisdicción de la villa. Ya hemos visto más arriba lo relacionado con los lugares de Mijares, Gavilanes, Pedro Bernardo y Matasnos. Las Torres y Lanzahíta también estuvieron separadas de hecho algunos años de la jurisdicción de la villa, pero finalmente acataron su dependencia<sup>94</sup>.

<sup>90</sup> BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E. "Documentación...", doc. nº 7.

<sup>91</sup> TEJERO ROBLEDO, E. "Mombeltrán...", p. 232-233, doc. 93 del Inventario del Archivo de Mombeltrán.

<sup>92</sup> En documento de 26 al 29 de noviembre de 1432 se detallan los límites exactos de tales territorios. Ver BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., "Documentación...", doc. nº 23.

<sup>93</sup> BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., "Documentación...", doc. nº 25.

<sup>94</sup> MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 200.

En 1453 don Álvaro de Luna es llevado al cadalso en Valladolid por sus enemigos y sus bienes fueron confiscados, aunque, como hemos visto, el Colmenar (y Arenas), el 30 de junio del mismo año, fueron entregados por el rey don Juan de Castilla a doña Juana Pimentel, viuda de don Álvaro.

Por estas fechas, disponemos de los datos del "Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila", recopilado entre los años 1457 y 1458, en el que se enumeran con gran detalle las rentas eclesiásticas. De la iglesia de las Torres se dice literalmente<sup>95</sup>: "La iglesia de las Torres vale arrendada, en todas cosas que le pertenece, I M III". A continuación de este apunte aparecen también en dicha consignación las anotaciones siguientes: "La iglesia de Lançahita vale en todas cosas poco más o menos DCCCC" y "El beneficio curado de las dichas iglesias, sacado el capellán, vale en todas cosas II M DCCC", lo que parece indicar la interdependencia entre las parroquias de las Torres y Lanzahita.

Pero el Colmenar y sus términos no durarían mucho en manos de doña Juana Pimentel, ya que Enrique IV, en 1461, los concede a su favorito don Beltrán de la Cueva<sup>96</sup>, quien cambiaría el nombre de la villa por el de Mombeltrán, con el que se la conoce actualmente.

Es en 1499 (don Francisco Fernández de la Cueva había asumido el mayorazgo de Mombeltrán en 1493, tras varios pleitos<sup>97</sup>) cuando encontramos un documento fechado en el lugar de las Torres, el 13 de diciembre de dicho año. Se trata de la sentencia aclarando la forma de respetar los labrantíos y la cañada a su paso por el término de la villa de Mombeltrán<sup>98</sup>.

Cuando en 1511 tiene lugar la condonación al duque del dinero prestado para la guerra de Francia, el documento por el que el lugar de las Torres accede a ello se expresa así<sup>99</sup>: "Sepan quantos esta carta de poder vieron nos el concejo, alcalde e procuradores e omes buenos de las Torres, aldea e juridición de la villa de Mombeltrán, estando juntos en el dicho lugar de las Torres, a concejo a campana tañida so el pino de las Torres, segund que lo ovemos de huso y de costumbre de nos ayuntar para las cosas tocantes al dicho concejo e vecinos del, especialmente siendo presentes Alonso Blázquez, alcalde, e Martín García e Alonso Flores, pro-

<sup>95</sup> BARRIOS GARCÍA, A. "Libros de los veros valores...", p. 101.

<sup>96</sup> TEJERO ROBLEDO, E. "Mombeltrán...", p. 37.

<sup>97</sup> BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. "Mombeltrán...", p. 123.

<sup>98</sup> Se encontraban presentes don Juan de Haro, procurador del honrado concejo de la Mesta, y Andrés González, escribano procurador de la villa de Mombeltrán, así como don Pedro de Savarcos, alcalde mayor entregador de mestas y cañadas, y el escribano público de mestas y cañadas don Christóbal Martínez, entre otros. Actuaron como testigos "Esteban García e Alonso Flores e Fernando de Talavera e Miguel Rodríguez, vecinos del dicho lugar de Las Torres". Ver BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E. "Documentación...", doc. nº 176.

<sup>99</sup> ACDAC, leg. 1 nº 22.

curadores, e Juan Martín Tincher e Pedro Ximénez Tejedor, e Juan Sánchez, fijo de Venito Sánchez, e Pedro Ximénez de Pedro Bernaldo, e Juan García e Diego Gómez e Pedro Díaz, e otros muchos vecinos e moradores en el dicho lugar de las Torres, ... a quatro días del mes de diciembre, año de 1511".

Hemos visto también más arriba que en 1513, mediante sisa<sup>100</sup>, se construyó un puente "en el río que va a las Torres" (que sería destruido por una crecida a mediados del siglo siguiente<sup>101</sup>). Poco después, en 1517, contamos con las detalladas descripciones del itinerario de Fernando Colón:

Tomo II, 4.223: "Rama Castañas e hasta las Torres ay quattro le. e van por la Higuera I le. e por Lançahita I le. e hasta Oropesa ...".

Tomo III, 1.088: "Las Torres es aldea del Colmenar es de 35 vecinos del duque de Alburquerque, hasta los Gavilanes ay una legua pequeña de tierra áspera, hasta el Colmenar ay V leguas, vase por la Macheta. Hasta los Mijares ay una legua grande y quedan los Gavilanes a mano izquierda, hasta Tiétar ay media legua algo cuesta baxo, hasta Gartajada ay una legua pequeña".

Para los datos de población son más fiables los padrones de 1512 y 1524, según los cuales las Torres contaba con 39 y 45 vecinos, respectivamente (ver cuadro de población). Este mismo número, 45, se le asigna en el censo de 1528. En 1571 se lleva a cabo una relación de las villas y lugares del obispado de la ciudad de Ávila, hechas por nueva orden y mandato real, por Mateo Arévalo, en la que se consigna "37 vecinos y una parroquia" al lugar de las Torres<sup>102</sup>. En la "Relación y Memoria de Lugares, Pilas Bautismales y vecinos feligreses que hay en cada una de ellas" del año 1587 en la ciudad de Ávila y su obispado, aparece el lugar de las Torres con "una pila y 33 vecinos".

Años más tarde, en 1591 se llevó a cabo el Censo de la Corona de Castilla, para el repartimiento de millones, pero en esta ocasión, la aldea de las Torres, que se encontraría en clara regresión, se englobó con Lan Zahíta, ascendiendo conjuntamente a 295 vecinos, de los cuales 292 eran pecheros y tres religiosos. Así pues, la población de las Torres comienza a decrecer durante el siglo XVI, habiendo alcanzado su máximo seguramente en el siglo XV, si bien no tenemos datos que lo atestigüen<sup>103</sup>.

<sup>100</sup> AGS. Cámara de Castilla. Sección Pueblos, 13.

<sup>101</sup> MARTINO, D. "Historia de Gavilanes...", p. 126.

<sup>102</sup> SERRANO CABO, J. "Historia y Geografía de Arenas de San Pedro y de las Villas y Pueblos de su Partido". 2.ª Edición, reproducción de la de 1925. Caja de Salamanca, 1989, p. 78.

<sup>103</sup> RIVERA, A. "La Andalucía de Ávila". Madrid, 1925, en p. 167 dice lo siguiente: "...Cuéntase que este pueblo era habitado por un centenar de familias que vivían unos de la agricultura, otros con el oficio de arrieros y por último de la pesca del próximo río Tiétar...". Es posible, pues, que en algún momento las Torres contara con cien vecinos.

En 1599, como hemos visto, tuvo lugar una terrible epidemia de peste, que provocó la pérdida de casi la cuarta parte de la población de San Esteban, y Mombeltrán perdería casi la mitad, por lo que dada su proximidad suponemos que también afectaría a las Torres, máxime teniendo en cuenta su situación, más propensa a epidemias. No disponemos de datos acerca de cómo afectó al lugar. Sí podemos estimar la población de las Torres en el siglo XVII a partir del monto de las alcabalas (teniendo en cuenta que a partir de mediados de este siglo conocemos la población de diversos lugares del señorío cuando alcanzaron su privilegio de villazgo). Curiosamente, en el año 1615 se deduce un valor de alrededor de 37 vecinos, bastante similar al de los censos de finales del siglo anterior. Parece, pues, que la epidemia de 1599 no afectó especialmente a las Torres. Por el contrario, en 1630 la estimación es de sólo 19 vecinos, es decir, ha habido una disminución muy considerable. Este descenso continuaría durante el resto del siglo, hasta conducir a su despoblación total<sup>104</sup>.

En 1667, en un concejo de villa y tierra celebrado en Mombeltrán para revocar la ordenanza del vino y tratar otros asuntos relacionados con los problemas de vecindad derivados de la guerra con Portugal<sup>105</sup>, el lugar de las Torres (junto con los de Lanzahíta y Serranillos, cuyos representantes más directos tampoco estuvieron presentes) fue representado por Domingo Díaz Ibáñez, Procurador General. Parece, pues, que las Torres participa todavía en los asuntos públicos.

Sin embargo, el padre Ajo<sup>106</sup> entre los documentos del Archivo Parroquial de Lanzahíta, recoge el siguiente: "Libro único de Fábrica que se conserva en este archivo de la iglesia parroquial de Lanzahíta, del despoblado de las Torres; pueblecito que estuvo al finalizar la garganta de su nombre, procedente de Mijares, 1579-1668", lo cual parece indicar que la iglesia de las Torres dejaría de ofrecer los oficios del culto en 1668, síntoma evidente de despoblación.

A principios del siglo XVIII se nos ofrece la siguiente descripción<sup>107</sup>: "Una de las localidades más antiguas del valle del Tiétar. Los pocos vecinos que quedaban en los años finales del siglo XVII - dos vecinos y una viuda- pasaron a vivir en 1702 a la aldea de Gavilanes, donde adquirieron vecindad, y el lugar de las Torres quedó a partir de entonces desierto y despoblado. Quedaron sólo cinco casas a un lado del camino que iba de Lanzahíta a la Adrada y dos al otro. Todas cerradas. Y una iglesia, con una torre sin campanas".

<sup>104</sup> Por desgracia, no disponemos de los valores de las rentas durante este período, para seguir el proceso de despoblación con más detalle, como hicimos en el caso de los Molinos.

<sup>105</sup> BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. "Historia de San Esteban...", p. 61 y 63.

<sup>106</sup> AJO GONZÁLEZ, C. "Fuentes...", t. II, p. 294.

<sup>107</sup> MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 175, con cita de ACDAC, Protocolos, 5.338.

Esto contrasta con la cita del Libro Becerro de Gavilanes<sup>108</sup>. "... Que en este año de 1703 sólo quedan en el lugar de las Torres dos vecinos que se llaman Diego Estivares y Antonio López, con sus mujeres e hijos, los que venían a misa a este pueblo de Gavilanes". En el citado Libro Becerro, concluido a finales del siglo XVIII, se hace constar también<sup>109</sup>, refiriéndose a las Torres: "... este lugar se arruinó en el año de 1703 ó 1704".

En cualquier caso, parece que las Torres se despobló fundamentalmente en la segunda mitad del siglo XVII, siendo una de las causas más relevantes el que el lugar fuera muy propenso a epidemias<sup>110</sup>, abandonando el pueblo a principios del siglo XVIII sus últimos moradores.

Pero, como siempre, su muerte administrativa y eclesiástica no sería inmediata. Así, en las escrituras de Concordia del Asocio de Mombeltrán, de 1703, ya no aparece ningún representante de las Torres, pero el capítulo 2 de dichas Concordias<sup>111</sup> se refiere a la cesión de ciertos términos por parte de Mijares y Pedro Bernardo: "... para dar extensión en términos y pinares a los lugares de Gavilanes y las Torres por haber quedado muy estrechos a el tiempo de las exenciones de las villas de Pedro Bernardo, y Mijares de esta dicha villa". El beneficiado de esta cesión sería, inicialmente, la villa de Mombeltrán, como cabeza de los lugares de Gavilanes y las Torres. Sin embargo, de la averiguación de baldíos de 1741 se deduce que eran los vecinos de Gavilanes, Mijares y Pedro Bernardo quienes se aprovechaban de las tierras del despoblado<sup>112</sup>. Finalmente, el gran beneficiado sería Gavilanes, que con la inclusión en su término municipal consiguió que este se extendiera hasta el Tiétar. Curiosamente, el despoblado es recogido en el Diccionario Geográfico de Madoz, de 1845, incluido en el término de Lanzahíta. La cita dice escuetamente lo siguiente: "Las Torres: Despoblado en la provincia de Ávila, part. judicial de Arenas de San Pedro, término de Lanzahíta".

<sup>108</sup> MARTINO, D. "Historia de Gavilanes...", p. 68.

<sup>109</sup> CHAVARRÍA VARGAS, J.A. y GONZÁLEZ MUÑOZ, J.M<sup>a</sup>. "Las Torres...", p. 81.

<sup>110</sup> RIVERA, A. "La Andalucía..." en p. 167-168 comenta lo siguiente: "La situación topográfica del citado lugar, en terreno llano, desprovisto de árboles, con algún trozo pantanoso, y la proximidad del río, terreno abonado para la multiplicación del mosquito, cuya picadura produce el paludismo, atacó al pueblo en masa, y finalmente dio al traste con muchas vidas en sus habitantes. Emigraron otros, huyendo de la tierra maldita e inhospitalaria, y por fin, en el año 1703, el fuego purificador, destruyó las dos únicas viviendas que restaban, y los dos únicos vecinos del mismo, Diego Estébanez y Antonio López, se trasladaron a este lugar de Gavilanes".

<sup>111</sup> Copia del Archivo Municipal de Villarejo del Valle.

<sup>112</sup> CHAVARRÍA VARGAS, J.A. y GONZÁLEZ MUÑOZ, J.M<sup>a</sup>. "Las Torres...", p. 94. En dicha averiguación se detallan los límites del término municipal del despoblado. Sus límites con Pedro Bernardo se indican también en el deslinde y amojonamiento con motivo de la concesión de villazgo, en 1679, a Pedro Bernardo, que se recogen en RETANA GOZALO, J.L. "Apuntes...", p. 63-64, y MARTINO, D. "Historia de Gavilanes...", p. 66.

Por otra parte, la administración eclesiástica, reacia a admitir la prescripción de sus derechos históricos, solía mantener la percepción de diezmos en los despoblados<sup>113</sup>. Así ocurrió en el caso de las Torres: una vez extinguida la parroquia, y por acuerdo del tribunal eclesiástico en 1702, sus bienes fueron aplicados a la parroquia de Lanzahíta, como se hace constar en el nombramiento de mayordomo de la fábrica de la iglesia, que se expresa así<sup>114</sup>: "En la villa de Lanzahíta en primero día del mes de Nov. de mil setecientos y dos años se juntaron los señores conviene a saber el Sr. licenciado don Melchor González Villanueva, cura propio de la parrochial del Sr. San Juan Baptista, y sus anejos, y los señores Pedro Sánchez de Serranillos y Manuel Gómez del Arco, alcaldes ordinarios, y Miguel García Calderón y Juan Francisco del Arco, regidores, a nombrar mayordomo que lo sirva desde primero de dicho mes hasta otro tal día del año que viene de setecientos y quatro, de la parrochial de Señor San Juan Baptista, que son dos años, y así mismo a nombrar mayordomo de la Iglesia de las Torres por dichos dos años, en virtud de comisión dada por el tribunal eclesiástico de Ávila, respecto de su despoblación, y aplicación de los bienes de ella a esta de Señor San Juan Baptista, que constarán de inventario a su tiempo, y este nombramiento es el primero que se haga de dicho despoblado, y por el tanto de estas, aplicado a esta dicha Iglesia de San J. B. a de correr por un mayordomo, uno y otro, en la separación y distinción de los bienes de cada una, que por tiempo ubiere, para que en los futuros se reconozca lo que pueda suceder, y de un voto y consentimiento nombravan y nombraron a Bernabé Sánchez de Serranillos, vecino de esta villa ...".

Los nombramientos de los años sucesivos son para mayordomo de Lanzahíta y las Torres, pero, curiosamente, no aparecen anotaciones relativas a las Torres hasta 1713. A partir de entonces aparecen regularmente, y de forma independiente de las de Lanzahíta, las cuentas de "la iglesia del despoblado de las Torres". Los ingresos correspondían al noveno de las Torres, así como a rentas de un olivar, un castaño y un censo. Así siguen apareciendo (con la excepción de la renta del castaño, radicado en San Esteban del Valle, que fue vendido, con la oportuna licencia eclesiástica, en 1725 por 316'5 reales) hasta al menos el año 1820, si bien a partir de 1788 las cuentas relativas al despoblado ya no aparecen desglosadas de las de Lanzahíta<sup>115</sup>.

En conclusión, aunque las Torres se despobló totalmente a principios del siglo XVIII, sus rentas eclesiásticas se mantuvieron durante más de cien años, aplicadas a la parroquia de Lanzahíta, si bien los elementos materiales de la iglesia de las Torres, como su altar mayor, campanas, pi-

<sup>113</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "La Sociedad...", p. 126.

<sup>114</sup> Libro 1 de fábrica de la iglesia parroquial de Lanzahíta, 1682-1753.

<sup>115</sup> Libro 2 de fábrica de la iglesia parroquial de Lanzahíta, 1754-1820.

la bautismal y otras imágenes, se repartieron entre las iglesias de Mijares, Gavilanes y Pedro Bernardo<sup>116</sup>.

## ARROYO CASTAÑO

Este despoblado es uno de los tres citados por Martínez Díez<sup>117</sup>, quien lo describe de la forma siguiente: "Despoblado en el término municipal de Mombeltrán, 1.900 m. al Sur con fuerte derivación Oeste, a un lado y a otro de la carretera de Arenas de San Pedro, frente al punto kilométrico 65,200. Mapa 1/50.000, hoja 578: latitud 40 14' 36", longitud, 1 20' 10" (en relación al meridiano de Madrid)". Todavía se conserva en pie la casa-posada, y pueden observarse los restos de su antigua iglesia parroquial.

La existencia de Arroyo Castaño<sup>118</sup> se halla documentada ya en 1462, en la delimitación de términos entre Arenas y Mombeltrán<sup>119</sup>. Concretamente, se regula el paso de "los bueyes de los vecinos e moradores de la aldea de la Parra, término de la villa de Arenas, e de los vecinos del Arroyo de Castaño, término de la dicha villa de Mombeltrán".

Pero Arroyo Castaño adquiriría una gran relevancia cuando Enrique IV concede a don Beltrán de la Cueva el cobro del montazgo en dicho lugar, que inicialmente se cobraba en Ramacastañas. Dicho cambio fue concedido<sup>120</sup> en el año 1465, junto con un juro de 50.000 maravedíes sobre dicho montazgo, todo ello confirmado<sup>121</sup> posteriormente en 1469.

Muy grandes debían de ser los beneficios de las rentas de este montazgo a juzgar por la cantidad de ganado que atravesaba el puerto del Pico. Así, sabemos que en 1477 se contabilizaron 269.412 cabezas de ganado<sup>122</sup>. Esta sería la causa de que los Reyes Católicos comisionaran al receptor del servicio y montazgo, Abraham Senior para que recobrara para la corona la recaudación del puerto de Arroyo Castaño, el 30 de abril de

<sup>116</sup> CHAVARRÍA VARGAS, J.A. y GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M. *"Las Torres..."*, p. 98.

<sup>117</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G. *"Las comunidades..."*, p. 618.

<sup>118</sup> En un documento de 1432 se hace referencia a otro Arroyo Castaño, distinto del que nos ocupa, cuando Juan Sánchez de la Adrada toma posesión de los alijares en nombre de don Álvaro de Luna: "...el dicho Juan Sánchez fizó poner e alçar una forca de madera cerca del Arroyo Castaño que dizen, el qual es cerca de Candeleda, cabe el camino real que va de Arenas a la dicha Candeleda...". (Ver BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F. L. y RIAÑO PÉREZ, E. *"Documentación..."*, doc. nº 23).

<sup>119</sup> BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F. L. y RIAÑO PÉREZ, E. *"Documentación..."*, doc. nº 82 y 83, fechados en Arenas el 13-11-1462 y el 23-11-1462, respectivamente.

<sup>120</sup> MARTÍN GARCÍA, G. *"Mombeltrán..."*, p. 148.

<sup>121</sup> RODRÍGUEZ VILLA, A. *"Bosquejo biográfico de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque"*. Madrid, 1881, doc. 23.

<sup>122</sup> *"Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI"*. recopilados por Tomás González, Imprenta Real. Madrid,

1480, si bien unos meses después, el 27 de septiembre del dicho año, devolvieron a don Beltrán la recaudación de este montazgo<sup>123</sup>.

Arroyo Castaño aparecerá a partir de entonces directamente ligado al paso de los ganados trashumantes<sup>124</sup> por el camino del puerto del Pico (ya hemos visto más arriba la petición, en 1513, de construir un puente sobre dicho camino a su paso por Arroyo Castaño).

Desde finales del siglo XV empieza a aparecer regularmente Arroyo Castaño en los asuntos de la Villa y Tierra de Mombeltrán. Así, cuando en 1498 tiene lugar el compromiso sobre la saca del pan de la ciudad de Ávila, mencionado anteriormente, el procurador Blasco Moreno acude en representación de Arroyo Castaño al concejo de Villa y Tierra al que asisten los representantes de Mombeltrán y sus aldeas de cumbres adentro<sup>125</sup>. Del mismo modo en la remisión de la deuda por el préstamo para la guerra de Francia al duque de Alburquerque, el lugar de Arroyo Castaño emitió también su correspondiente documento en términos parecidos a los demás lugares<sup>126</sup>: "Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo, procurador e omes buenos del lugar del Arroyo Castaño, aldea e juridición de la villa de Mombeltrán, estando juntos en el dicho lugar Arroyo Castaño, en concejo a campana tañida en la plaça publica del dicho lugar, segund que lo ovemos de huso e de costumbre de nos ayuntar para las cosas to-

<sup>123</sup> En el archivo de Cuéllar (ACDAC, leg. 8 nº 30), existe un testimonio, expedido en Madrid el 26 de noviembre de 1707 sobre los diversos documentos acerca del montazgo de Arroyo Castaño, a saber: a) Una cédula de Enrique IV, dada en la villa de Cantillana a 17-8-1469 en que manda a sus contadores mayores que asienten en los libros reales la merced que había hecho a don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, en que le concedió por juro de heredad 50.000 mrs. de renta sobre el servicio y montazgo del puerto de Arroyo Castaño, que antes se solía coger en el de Ramacastañas. b) Real Carta del mismo Rey en Segovia a 30-10-1469 en que manda al concejo, alcaldes, oficiales y hombres buenos de la Mesta que no paguen cosa alguna por el servicio y montazgo sino en el lugar de Arroyo Castaño. c) Un privilegio del mismo Rey con fecha Madrid 12-7-1474, por el que confirma otras cartas al concejo de la Mesta sobre Arroyo Castaño. d) Un mandamiento de embargo de los RR. CC. 30-4-1480, a su receptor del servicio y montazgo, en que ordenan retenga en su poder los maravedís producidos por el paso de ganados por el puerto de Arroyo Castaño hasta tanto que se vea si los debe haber don Beltrán de la Cueva. e) Otro mandamiento de dichos reyes de desembargo, en 27-11-1480, en que ordenan a dicho receptor entregue los mrs. al duque de Alburquerque.

Todavía el 10 de julio de 1709 el rey Felipe V de Borbón confirma a don Francisco Fernández de la Cueva, Duque de Alburquerque, la propiedad del servicio y montazgo de Arroyo Castaño (ver ACDAC, Alburquerque, 6 C 6/2, citado en MARTÍN GARCÍA, G. "Mombeltrán...", p. 148).

<sup>124</sup> En las cuentas del Consejo de Piedrahíta correspondientes al año 1467 aparecen varios apuntes relacionados con el pago de diversas cantidades a los representantes de dicho concejo para realizar gestiones relacionadas con el servicio y montazgo de Arroyo Castaño (ver LUIS LÓPEZ, C. "Coleción Documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)", Ávila, 1987. Doc. nº 8.

<sup>125</sup> BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E. "Documentación...", doc. nº 166.

<sup>126</sup> ACDAC, leg. 1 nº 22.

cantes al dicho concejo e vezinos del, especialmente siendo presentes Juan Ponce procurador e Juan de Arribas e Fernán García Rosylo e Lope Arias e Martín de Salazar e Pedro García de León e otros muchos vecinos e moradores en el dicho lugar otorgamos ... nuestro poder cumplido ... para que ... podades remityr y perdonar al ilustre e muy magnifico señor don Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma e de Huelma y la Codosera, nuestro señor, todos los cargos que su señoría es o puede ser a este dicho concejo e vecinos del. Especialmente ochenta e tres mill mrs. que su señoría deve a la dicha villa e su tierra, restantes por pagar de cient mill mrs. que le resta por pagar a la guerra de Francia ... a treze días del mes de diciembre, año de 1511".

En los padrones de 1512 y 1524, Arroyo Castaño cuenta con la respetable población de 31 y 36 vecinos pecheros, respectivamente. Arroyo Castaño aparece, además, en varias ocasiones en el itinerario de Fernando Colón, de 1517:

"Tomo I: 2.439 Cuebas y hasta Naba cepeda ay cuatro leguas de sierras e puertos, y hasta Arenas ay tres leguas, e van por el Colmenar, una legua, e por el Arroyo el Castaño dos leguas, e hasta Naçaharta ay cuatro leguas, e van por el Colmenar de Mombeltrán.

Tomo I: 2.443 Mombeltrán y hasta Arenas ay dos leguas, e van por el Arroyo el Castaño, media legua y la Parra ...

Tomo I: 2.249-2.450 Partí de Mombeltrán para el Arroyo el Castaño que ay media legua un valle abaxo e de villas e castañares e pinares por todas partes. El Arroyo el Castaño es lugar de veinte vecinos. Está en un valle hondo e de muchas frutas, es aldea de Mombeltrán. Partí del Arroyo el Castaño para Arenas que ay legua e media de syerra muy agras e de pinares e viñas e castañares.

Tomo II: 4.202 Las Cuebas ... e hasta Oropesa ay VIII le. e van por el Colmenar I le. e por Arroyo Castaño m<sup>a</sup> le. e por Rrama castañas II le. e por Torralva....

Tomo II: 4.207 El Colmenar de Mombeltrán e hasta Talavera ay VII le. e van por el Arroyo el Castaño m<sup>a</sup> le....

Tomo II: 4.223-4.224 Rama castañas ... e hasta Santa cruz ay II le. e van por Arroyo castaño I le. e hasta las Arenas ay III e van por Arroyo Castaño I le. e m<sup>a</sup> e por el Colmenar de Mombeltrán m<sup>a</sup> le. e hasta Santysteban ay II le. e m<sup>a</sup> e van por Arroyo Castaño I le. e m<sup>a</sup> e queda Mombeltrán a la mano dizquierda a IIII tiros de vallesta de camyno.

Tomo III: 1.083 Colmenar de Arenas ... hasta Arenas ay dos leguas, vase por Arroyo Castaño y la Parra hasta Talavera ay VIII leguas vase por Arroyo Castaño y Rama castañas ...

Tomo III: 1.084 ... Arroyo Castaño es de 50 vecinos es del duque de Alburquerque hasta Rama castañas ay legua y media pequeña de tierra doblada hasta Santa Cruz ay media legua pequeña y hasta la Parra ay media legua".

Como en la mayor parte de los casos, estos datos de Fernando Colón constituyen una valiosa descripción, con la salvedad del baile de cifras para la población del lugar.

En cualquier caso, parece que el máximo de población en Arroyo Castaño se alcanzó a principios del siglo XVI. Incluso de los datos del padrón de 1512 parece deducirse la existencia de hidalgos en el lugar, pues, como hemos visto anteriormente, se hace constar lo siguiente: "Arrº Castaño ovo sacados los fidalgos treinta e una monedas, suma quatrocientos e noventa e seis mrs". Pero la población empezaría a descender de manera acusada a partir de mediados de siglo. Esta gran disminución se refleja claramente en la carta dirigida al duque<sup>127</sup> en 1550, que se expresa así:

"Ilustrísimo Señor: Los vecinos del lugar del Arroyo Castaño aldea de la su villa de Mombeltrán, vasallos de V. S. besamos las ylustrisimas manos de V. S. y decimos que el encabezamiento de las rentas de las alcabalas del dicho lugar cumplió el año pasado de mil y quinientos y quarenta y nueve años que las tenyamos por ocho años y sabrá vuestra señoría que el dicho pueblo tiene muy gran voluntad de servir a vuestra señoría y encabezarse y no tener arrendador pero vuestra señoría sabrá y es muy notorio como faltan del dicho lugar de quatro años a esta parte los más vecinos del dicho lugar que solían pagar el alcabala e no ay en el dicho lugar más de diez y ocho vecinos e pobres porque a sido Dios servido que las frutas e vino que se cogían en el dicho lugar todo se eló el año pasado y no tienen otras rentas de que puedan pagar el alcabala, porque omilidemente suplicamos a vuestra señoría que tenydo respeto a la pobreza del dicho lugar vuestra señoría sea servido de nos hacer merced y limosna de nos dar las dichas rentas por ocho años o por los años que vuestra señoría ilustrísimo fuere servido en un precio justo que buenamente podemos pagar".

Los censos de finales del siglo XVI y las estimaciones de población a partir del monto de las alcabalas para el siglo XVII (ver cuadro de población) reflejan valores de alrededor de sólo 10 vecinos para Arroyo Castaño. Incluso parece ser que quedó al borde de la despoblación total a principios de dicho siglo, seguramente como consecuencia de la peste de 1599. Así queda reflejado en el capítulo LVII de las ordenanzas<sup>128</sup> de 1613 cuando bajo el epígrafe de "Que no se pueda meter vino de fuera de esta Juris-

<sup>127</sup> ACDAC, leg. 7 nº 3.

<sup>128</sup> BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E. "Historia de San Esteban...", p. 58.

dicción”, se regula que: “... y si alguno de los vecinos de esta xurisdiccion o forastero traxere algún vino, por los dichos nuestros términos para llevarlo a bender a otras partes esté obligado a traer testimonio de donde trae el dicho vino y quantas arrobas y si es blanco o tinto y de quien las compró, y biniendo con ello por cerro Bermejo cañada arriba, esté obligado a lo rexistrar en el lugar de Arroyo Castaño, y no abiendo quien allí lo rexistre por falta de vecinos, lo rexistre en esta villa, y si viniere con el dicho vino por la Yglesuela o el Adrada o por aquella cuerda, lo rexistre en el lugar de las Torres, y no en otra parte, y si viniere con el dicho vino por el puerto del Pico, lo rexistre en el lugar primero de esta xurisdiccion a donde entrare con ello...”

Sin embargo, no llegó a despoblarse totalmente, y desde finales del siglo XVII comenzó una lenta, pero notable recuperación. Puede que a ello contribuyera la instalación del martinete de cobre sobre el río Ramacastañas (restos del cual todavía se aprecian en la actualidad). Este martinete, dedicado a la fabricación de calderos y calderas de cobre de distintos tamaños, aparece documentado en la segunda mitad del siglo XVII: en 1669 se encarga ya al martinete de Mombeltrán una caldera para un tinte de la villa de Béjar<sup>129</sup>. El arrendamiento del martinete solía ser hecho por vecinos de Arroyo Castaño o de Mombeltrán, que se servían de un martinetero asalariado, algunos encopadores y otros mozos jornaleros. Su actividad se mantendría aún durante buena parte<sup>130</sup> del siglo XIX.

Lo cierto es que en 1695 Arroyo Castaño cuenta con 8 vecinos. Así se hace constar en una carta<sup>131</sup> en la que el alcalde de Arroyo Castaño “se queja de haber sido incluido dicho lugar como anejo de la villa en el sorteo de soldados y de haberle correspondido servir a la milicia con un mozo: dice el alcalde que el citado lugar debe sortear por sí mismo y que por tener sólo ocho vecinos, y de ellos cinco viudas, no tiene gente para ir al ejército y debe quedar exento”. En el reparto de propios del Asocio de Mombeltrán aparece, en la adición de 1708, con 10 vecinos<sup>132</sup>, y en la averiguación de baldíos de 1741 cuenta con 18 vecinos<sup>133</sup>.

Llegamos así al año 1751, en que contamos para Arroyo Castaño con la detalladísima descripción del Catastro de Ensenada<sup>134</sup>. Dicho catastro fue elaborado ante el juez Joseph Eusebio de Amorós, en octubre de 1751, estando presentes el alcalde pedáneo de Arroyo Castaño, Joseph Mondaya, y el teniente de cura, fray Joseph Molas, residente en Mombeltrán, así como los peritos nombrados al efecto: Juan Martín y Gregorio

<sup>129</sup> MARTÍN GARCÍA, G. “Mombeltrán...”, p. 249-250.

<sup>130</sup> Ídem, p. 250.

<sup>131</sup> Ídem, p. 250.

<sup>132</sup> Archivo Municipal de Villarejo del Valle.

<sup>133</sup> AHN, Sección Consejo, leg. 42.870.

<sup>134</sup> AHPA, Catastro de Ensenada de Arroyo Castaño, libros H-1102 y H-1103.

Fernández, vecinos de Arroyo Castaño. Se hace mención, en primer lugar: "Que ... de las Respuestas Generales de esta Villa (de Mombeltrán) consta que los lugares de Santa Cruz, Arroyo Castaño, la Higuera, Gavilanes y Serranillos son aldeas de esta villa, comprendidos en sus términos jurisdiccionales con el goce de comunidad de los pastos y valimientos en los montes comunes, sin que los dichos lugares tengan asignado término alguno". Así pues, el lugar de Arroyo Castaño no goza de término alguno, ni jurisdicción, y los alcaldes sólo son pedáneos, y no hay separación de términos: sólo les pertenecen las heredades de los vecinos, incorporadas con las de la villa. Les corresponden, además, 51 reales al año de propios, de la parte de bellota de Valdetiétar.

De las correspondientes respuestas generales al interrogatorio del Catastro de Ensenada extraemos, como datos de interés, que en el lugar había:

- 21 cerdas de cría, 70 cerdos y 27 pequeños, 2 bueyes, 4 mulas, 7 caballos y un jumento.
- 16 vecinos, 4 viudas y 3 menores.
- 20 casas habitables, 1 arruinada, y 1 que sirve para obrador de tinajas, con su horno dentro, cuyo fabricante es forastero.
- Una taberna.
- 11 caldereros, 2 labradores (uno de ellos con dos mulas para la traína), 5 jornaleros y una pobre de solemnidad.

Es evidente, pues, que una gran mayoría de los vecinos de Arroyo Castaño se dedican a la fabricación de calderos, y muy pocos a la agricultura. La situación es incluso más radical en el censo de Floridablanca de 1787. En dicho censo<sup>135</sup>, sobre una población total de 74 habitantes (42 varones y 32 mujeres) hay 16 jornaleros, un criado, un militar y 56 menores o sin profesión especificada.

Durante la primera mitad del siglo XIX contamos con las descripciones de los Diccionarios Geográficos de Miñano y Madoz. El primero de ellos, de 1826, dice lo siguiente:

"Aldea secular de España, prov. de Toledo, partido de Talavera, obisp. de Ávila; 8 vec., 32 hab., 1 parr., 1 pósito. Para su situación y productos véase Mombeltrán; tiene una fábrica de tinajas. Riega su término el arroyo de su nombre que desagua en el río Arenas, y ambos llevan sus aguas al Tiétar. Dist. 7 leguas de la cab. de part. Contr. 796 rs. 28 mrs. Derec. enag. 174 rs. 27 mrs.".

<sup>135</sup> "El Censo de 1787. Floridablanca", INE. Madrid, 1989.

Mucho más explícito es el de Madoz, de 1845, en el que aparecen dos entradas relativas a Arroyo Castaño:

"Arroyo Castaño: Garganta en la provincia de Ávila, p. j. de Arenas de San Pedro: nace en las laderas de la derecha del puerto del Pico, y pasa bañando las casas de la aldea que le da nombre, en dirección de N. a S. y marcha a unirse al río Arenal, 1/2 hora más abajo de la v. de Arenas de San Pedro, después de hora y media de corriente: se le sacan para el riego diferentes cauces y da movimiento a un molino harinero, y a las máquinas de una fábrica de cobre con dos martinetes que hay a la izquierda de la aldea, en el camino real que conduce de Ávila a Talavera de la Reina.

Arroyo Castaño: Aldea unida al ayunt. de Mombeltrán, en la prov., diócesis y administración de rentas de Ávila (9 leg.), p. j. de Arenas de San Pedro (2), aud. terr. de Madrid (18), c. g. de Castilla la Vieja (Valladolid 25). Sit. en llano y en una especie de soto, a derecha e izquierda del camino arrecife, que conduce de Ávila a Toledo, a la derecha de la garganta de igual nombre, rodeada de cerros y colinas cubiertas de árboles que impiden ser vista hasta no estar en ella; la baten los aires N. y S., es poco sano y de atmósfera extraordinariamente sombría y húmeda; tiene 15 casas, todas nuevas de 12 a 26 pies de altura, de pobre distribución interior y unidas entre sí, con una pequeña casa municipal, y una lgl. aneja también a la de Mombeltrán y servida por un sacerdote que acude cuando es necesario. Confina el término por N. con Mombeltrán; al E. con Santa Cruz y San Esteban del Valle; al S. con Ramacastañas y al O. con la Higuera, distando sus confines de 1/4 a 1/2 legua con 300 fan. de extensión, destinadas la mayor parte a viñas, olivares, huertos y prados; le baña la garganta de Arroyo Castaño de N. a S. El terreno es áspero y montuoso, los caminos son locales y en mediano estado por lo quebrado del país. Cruza de N. a S. el arrecife de Ávila a Talavera de la Reina por el puerto del Pico, que está muy descuidado y con mil defectos remediables de que ya tememos ocasión de hablar. El correo se recibe por los mismos interesados en Mombeltrán. PROD. vino, aceite, centeno, garbanzos, legumbres, hortaliza y frutas. Se mantiene algún ganado cabrío, de cerda y vacuno. IND.: una fábrica de efectos de cobre con dos martinetes sobre la garganta, en buen estado, y bien acreditada, otra de tinajas. POBL. 15 vec., 59 almas. Los datos relativos a su riqueza y contribución están incluidos en los de Mombeltrán".

De la descripción de Madoz parece deducirse un panorama muy halagüeño para Arroyo Castaño en 1845. Sin embargo, la realidad era bien distinta, si no en cuanto a la población, sí en cambio en lo referente a la existencia de Arroyo Castaño como población administrativa y eclesiástica. Así, el último libro de Cuentas de Fábrica<sup>136</sup> de la parroquia de Arroyo

<sup>136</sup> Archivo Diocesano de Ávila.

Castaño termina en 1843, con las cuentas dadas por el cura párroco de Santa Cruz del Valle<sup>137</sup>, Blas Rodríguez, y encargado de la parroquia de Arroyo Castaño, "como mayordomo que ha sido de dicha fábrica desde el año de 1841 hasta el primero de octubre del mismo año". En dichas cuentas destaca el apunte de un pago de 26 reales y 12 maravedíes satisfechos en el tribunal eclesiástico por los derechos de la licencia para la composición de la iglesia. Dicha composición no se llevaría a efecto y la iglesia se derrumbaría.

Del mismo modo, Arroyo Castaño desaparece como población independiente a mediados del siglo XIX y, de hecho, no aparece ya en ninguno de los censos oficiales realizados a partir de 1857. Ello no quiere decir que el lugar se despoblara totalmente, pues sigue apareciendo como caserío dependiente de Mombeltrán, con una población considerable, hasta hace pocos años. Así, el Nomenclátor de 1863 le asigna 4 edificios habitados constantemente, y en 1920 aparece con 13 habitantes de hecho y 15 de derecho. Es más, en el Nomenclátor de 1940 tiene 5 edificios destinados a vivienda y 6 destinados a otros usos, con una población nada menor que de 55 habitantes de hecho y 114 de derecho. Del mismo modo, el padre Ajo<sup>138</sup>, al hablar de Mombeltrán, dice que Arroyo Castaño tiene 40 habitantes, a 2 1/2 km. que oyen misa en una casa.

Es a partir de 1970 cuando ya no aparece ninguna referencia a Arroyo Castaño en los sucesivos nomenclátores. Así pues, aunque podemos considerar que Arroyo Castaño desaparece como población con entidad independiente hacia 1843, todavía se mantiene como caserío, con una población considerable, hasta mediados de este siglo.

En la actualidad, se conserva aún, deshabitada, la antigua casa-pasada, y otra casa ha sido reconstruida junto a las ruinas de la antigua iglesia parroquial.

<sup>137</sup> Desde la visita del obispo en 1794, la parroquia de Arroyo Castaño pasó de ser aneja de Mombeltrán a serlo de la Santa Cruz.

<sup>138</sup> AJO GONZÁLEZ, C. "Ávila. Fuentes y Archivos", t. IV, p. 124.